



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00143

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2013  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2013  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ  
SECRETARIOS SENADORES AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO Y HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:18 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (15)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : VICEPRESIDENTA**

**AMÍLCAR JESUS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO**

**AMABLE ARISTY CASTRO**

**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**

**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (5)**

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO  
YVONNE CHAHÍN SASSO  
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (12)**

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS  
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE  
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
FELIX MARIA VÁSQUEZ ESPINAL

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** No existiendo el quórum requerido, volveremos dentro de 30 minutos al segundo pase de lista, tal y como lo contempla y prevé el Reglamento del Senado de la República.

HORA: 4:28 P. M.

**SEGUNDO PASE DE LISTA:**

**SENADORES PRESENTES: (27)**

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA : VICEPRESIDENTA  
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO  
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA AD-HOC  
AMABLE ARISTY CASTRO  
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**

**EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**

**ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**

**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (5)**

**REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO**

**YVONNE CHAHÍN SASSO**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: ( )**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria del día miércoles, 20 de marzo de 2013.

Hora: 4:28 P. M.

**LECTURA DE EXCUSAS:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDA A LA VICEPRESIDENTA DEL SENADO, CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, POR EL SEÑOR REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA YVONNE CHAHÍN SASSO, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA EL SEYBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Queremos informar sobre el asesinato del señor Cristóbal Agustín Reyna, en el Municipio Santo Domingo Oeste, uno de los choferes de este Senado de la República, quien prestaba sus servicios como chofer en la Oficina Senatorial de La Romana, de manera que expresamos de manera pública las condolencias a la familia de Cristóbal, quien además fue un joven muy trabajador y con una conducta muy especial durante todo el tiempo que estuvo trabajando con nosotros.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00139, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00140, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00141, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00142, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Los senadores y senadoras ya tienen conocimiento de las mismas, porque han sido remitidas a sus correos correspondientes.

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

ACTA NO.00137, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00138, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE

2013, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Si algún Senador o Senadora tiene observaciones a estas actas es el momento para hacerlo, de lo contrario, las sometemos a su consideración.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADAS**

### **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO:** No hubo.

**b) CÁMARA DE DIPUTADOS:** No hubo

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:** No hubo

**f) SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO DR. REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, SOLICITANDO EL RETIRO DE LA INICIATIVA NO: 00289-2011-PLO-SE,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LAS IMPLICACIONES DEL TEXTO INTEGRADO Y LA SITUACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** El Senador Amílcar dio lectura a una correspondencia que remitió el Senador Euclides Sánchez Tavárez, es sobre una iniciativa que había sido discutida en la Comisión de Educación del Senado; el reglamento de discusiones para las iniciativas que deben ser retiradas requieren de una comunicación remitida por el autor de la iniciativa, por tanto, cumpliendo con ese procedimiento, el Senador Euclides Sánchez, hizo lo propio remitiéndolo al Presidente del Senado.

Por tanto, vamos a someter a la consideración del Pleno Senatorial el retiro de la iniciativa No. 289-2011, Resolución mediante la cual se designa una Comisión Especial para investigar las implicaciones del texto integrado y la situación del Desayuno Escolar.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con la correspondencia, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADAS**

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:** No hubo.

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. Iniciativa: 01423-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DE VARIAS PORCIONES DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN: 1) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 1,304.69 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN LA PARTE

SURESTE DE LA MANZANA NO.1608, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, CON ACCESO A LA CALLE YOLANDA GUZMÁN, LA CUAL SERÁ DONADA A LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PARROQUIA EN EL ENSANCHE LUPERÓN; 2) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UN ÁREA DE 158.13 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN LA MANZANA NO.07, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, EN EL SECTOR VILLA FRANCISCA, DEL DISTRITO NACIONAL, OCUPADA POR LA ASOCIACIÓN DE DUEÑOS DE MINIBUSES, CHOFERES Y COBRADORES DE JIMANÍ (ASODUMICHOCOJI). **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 18/03/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

**2. Iniciativa: 01427-2013-PLO-SE**

RATIFICACIÓN DE LOS SEÑORES: IVÁN ERNESTO GATÓN ROSA, PRESIDENTE, FRANCISCO FANTINO POLANCO TEJADA, MILAGROS J. PUELLO, ALEJANDRO ARREDONDO Y MARIO E. PUJOLS ORTIZ, MIEMBROS QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS MEDIANTE DECRETO NUM.52-13, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013, COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDAS, CREADA MEDIANTE LA LEY NO. 1-02, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2002. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 19/03/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. Iniciativa: 01424-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. (**PROPONENTES: Charles Noel Mariotti Tapia; Julio César Valentín Jiminián; Wilton Bienvenido Guerrero Dumé; Euclides Rafael Sánchez Tavárez; Rafael Porfirio Calderón Martínez; Yvonne Chahín Sasso; Amílcar Romero P.**). Depositada el 18/03/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**2. Iniciativa: 01428-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA CÁMARA DE CUENTAS. (**PROPONENTES: Charles Noel Mariotti Tapia**). Depositada el 19/03/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**3. Iniciativa: 01429-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CRIMINALIZA LA QUEMA INTENCIONAL DE LA CAÑA DE AZÚCAR. (**PROPONENTES: José María Sosa Vásquez**). Depositada el 19/03/2013. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Tenemos aquí varias iniciativas que las recibimos luego de ser confeccionada la agenda.

**Iniciativa: 01430-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE QUE PARA LA CONTRATACION DE JÓVENES POR EQUIPOS PROFESIONALES EN TODAS LAS DISCIPLINAS DEBEN TENER APROBADO EL PRIMER GRADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA. (**PROPONENTE: José María Sosa Vásquez**). REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES.

**Iniciativa: 01431-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS MÉDICOS NO AFILIADOS A ARS. (**PROPONENTE: José María Sosa Vásquez**). **REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**Iniciativa: 01432-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DIA DEL COMPADRAZGO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN HONOR AL GENERAL EUGENIO MICHES. (**PROPONENTE: José María Sosa Vásquez**). **REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

**Iniciativa: 01433-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO DOMINICANO DE RD\$75,000.00 A FAVOR DEL EX SENADOR FREDDY ANTONIO RINCÓN MOJICA (**PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez y Rubén Darío Cruz Ubiera**). **REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**Iniciativa: 01434-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AGREGA AL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD, LA ARTRITIS REUMATOIDEA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO. (**PROPONENTE: Manuel de Jesús Güichardo Vargas**). **REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

**Iniciativa: 01435-2013-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL EQUIPO DE BASE BALL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA POR SER CAMPEONES DEL CLÁSICO MUNDIAL DE BASE BALL 2012. (**PROPONENTE: Manuel de Jesús Güichardo Vargas**). **REMITIDA A LA COMISION PERMANENTE DE CULTURA.**

**SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS:** Buenas tardes, Presidenta. Queremos declararla de urgencia, en virtud del acontecimiento que acaba de ocurrir, que la República Dominicana ha brillado ante todo el mundo con su Equipo de base Ball en el Mundial.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Las resoluciones no se declaran de urgencia, pero sí se puede solicitar que se incluya en el Orden del Día.

**SENADOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS:** Perfecto, para que sea incluida en el Orden del Día.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** El Senador Manuel de Jesús Güichardo, quien es el proponente de la Resolución mediante la cual se Reconoce al Equipo de Base Ball de la República Dominicana por ser campeones del Clásico Mundial del Base Ball, propone que sea incluida en el Orden del Día.

Los Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.  
INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA**

**Iniciativa: 01436-2013-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN DE SENADORES PARA INVESTIGAR LAS VIOLACIONES A LA SEGURIDAD NACIONAL Y LAS LEYES ADUANALES EN EL CASO QUE ENVUELVE A LA EMPRESA MINERA BARRIK GOLD, PUEBLO VIEJO. **(PROPONENTE: Adriano de Jesús Sánchez Roa).**

**Iniciativa: 01437-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA A LA PROVINCIA ESPAILLAT COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **(PROPONENTE: José Rafael Vargas Pantaleón).** REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

**Iniciativa: 01438-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA COLOCACIÓN DEL VALOR CALÓRICO DE LOS ALIMENTOS EN RESTAURANTES Y OTROS LUGARES DE EXPENDIO. **(PROPONENTE: José María Sosa Vásquez).** REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Esta Comisión, en su proceso de análisis de los contratos de venta de terrenos suscritos entre el Estado dominicano y particulares, verificó las informaciones suministradas por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y al confirmar la no objeción de esta institución, de acuerdo con las comunicaciones anexadas a cada expediente, se decidió presentar informe a los contratos detallados a continuación:

**1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO,** DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BARAHONA REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA SEÑORA **NORIS ELIZABETH MEDINA MEDINA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 011894 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, **EXPEDIENTE No. 00932-2011-SLO-SEDE** ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATRO MIL PUNTO CERO CERO (4,000) metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 24 (Parte), D.C. No. 14/1ra., del Municipio Barahona, lugar Batey Central, Provincia Barahona, con los siguientes linderos: al Norte, calle en Proyecto; al Este, carretera Barahona – Batey Central; al Sur, Parcela No. 24 (resto); al Oeste, Parcela No. 24 (resto). El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00), o sea, a razón de Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500.00) el metro cuadrado.”**

**2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO,** DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN

EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **ROBERT CONTRERAS**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **CARLOS MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 011894 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, **EXPEDIENTE No. 00930-2011-SLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO (8,758.98) metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 198-B (Parte); D.C. No. 32, lugar Las Américas, Sección La Ureña, del Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 198-B (resto); al Este, Parcela No. 198-B (resto); al Sur, Parcela No. 198-B (resto); y al Oeste, calle en proyecto. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,627,694.00), o sea a razón de Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$300.00) por metro cuadrado.”**

**3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO PORVENIR, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **ARTURO RENACIMIENTO MONTES HUERTA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 4011 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2006, **EXPEDIENTE No. 00253-2006-SLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO VEINTE (1,912.20) metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte), D.C. No. 1, del Municipio Ramón Santana, lugar Cumayasa, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 7; al Este, Río Cumayasa; al Sur, resto de la Parcela No. 7; y al Oeste, carretera. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de**

**CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$478,050.00), o sea, a razón de Doscientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$250.00) el metro cuadrado.”**

**4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO PORVENIR, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **KELVIN ALEXIS SIME PÁEZ**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 4011 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2006, **EXPEDIENTE No. 08579-SLO-2002-2006-PE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO (2,296.65) metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte), D.C. No. 1, del Municipio Ramón Santana, lugar Cumayasa, Proyecto La Sardina II, Manzana No. 17, solar No. 25, con los siguientes linderos: Al Norte, calle en proyecto; al Este, calle en proyecto; al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, solar No. 24. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$688,995.00), a razón de Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$300.00) el metro cuadrado.”**

**5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO PORVENIR, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR **FRANCISCO BERAS PADILLA**, representado por la señora **FLOR MARÍA BERAS PADILLA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 2236 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, **EXPEDIENTE No. 02236-2002-2006-PE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SESENTA Y OCHO (2,220.68)**

**metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 7 (Parte), D.C. No. 1, del Municipio Ramón Santana, lugar Cumayasa, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 7; al Este, Río Cumayasa; al Sur, resto de la Parcela No. 7; y al Oeste, carretera. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno ha sido pactado por la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$610,687.00), o sea, a razón de Doscientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$275.00)."**

Esta Comisión, luego de inspeccionar y verificar los expedientes y los informes de no objeción remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DE LA AUTORIA DEL SENADOR AMÍLCAR ROMERO.

EXPEDIENTE NO.01213-2012-SLO-SE

**HISTORIAL:**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 7 de agosto de 2012. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 7 de septiembre del año 2012. Asignada con el Expediente No. 01213-2012-SLO-SE.-

En la Primera Legislatura Ordinaria del año 2011, la Comisión fue apoderada del Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Dominicano de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria. Expediente No. 0330-2011-PLO-SE, el cual fue ampliamente estudiado y debatido con todos los sectores que intervienen

en el sector, realizando numerosas reuniones de trabajo con la participación de expertos internacionales en el área de sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria.

Cabe destacar que con el auspicio de organismos internacionales, la Comisión recibió en el mes de agosto del año 2011, la visita de la señora Soledad Ferrada, encargada de Negociaciones Internacionales del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile, quien presentó el modelo de servicio agropecuario y forestal de ese país. En octubre del mismo año, la Comisión realizó un seminario-taller sobre sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria con la participación del señor **Mario Puente Raya**, director de Regulación Fitosanitaria del Servicio de Sanidad Agro- alimentaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal de México, quien expuso la experiencia mexicana en la implementación del Sistema de Sanidad e Inocuidad de Alimentos.

No obstante la Comisión haber realizado las actividades antes citadas, esta iniciativa perimió al concluir la Segunda Legislatura Ordinaria del año 2011. En marzo de 2012, la Comisión fue apoderada nueva vez de esta propuesta, por lo que conitnuó con el análisis y discusión sobre este importante tema.

Tomando como base el Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Dominicano de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria; Expediente No. 330-2011-PLO-SE, las consultas e investigaciones realizadas sobre la misma, en fecha 7 de agosto de 2012, el senador Amílcar Romero presentó al Pleno Senatorial el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria con el objeto de actualizar y adecuar el sector agroalimentario para dar respuesta al reto que plantea la dinámica actual de la competitividad y la comercialización global, debido a que el sector agropecuario tiene una importante función en el desarrollo económico y social, mediante la producción de alimentos, generación de divisas, empleos e ingresos y la reducción de la pobreza.

Para el cumplimiento de esas funciones el Estado debe crear y/o fortalecer un mecanismo institucional que regule y controle la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario, mediante el seguimiento y evaluación permanente de los métodos de producción y prácticas de manejo, empaque y

transporte de los productos y subproductos agropecuarios del país para garantizar su inocuidad en todo el proceso de la cadena agroalimentaria.

**ANALISIS:**

La Comisión, haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, realizó más de diez reuniones de trabajo y tomó en consideración consultar a todos los sectores relacionados al tema e invitarlos a participar en las reuniones de esta Comisión.

En consecuencia, se procedió a elaborar una agenda de trabajo con el objetivo de recibir y escuchar las opiniones de los siguientes sectores:

- ✓ Ministerio de Agricultura
- ✓ Dirección General de Ganadería
- ✓ Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)
- ✓ Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
- ✓ Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- ✓ Oficina Ejecutora de Proyectos PATCA/FIDA
- ✓ Departamento Agrícola Embajada de los Estados Unidos de América
- ✓ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- ✓ Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales
- ✓ Asociación Nacional de Profesionales Agropecuarios (ANPA)
- ✓ Colegio Dominicano de Médicos Veterinarios
- ✓ Departamento Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Agricultura
- ✓ Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc.
- ✓ Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN)
- ✓ Asociación Dominicana de Porcicultores
- ✓ Asociación Criadores de Pollos del Norte (ASOPOLLÓN)
- ✓ Asociación de Avicultores
- ✓ Asociación Productores de Leche (APROLECHE)
- ✓ Asociación Nacional de Importadores de Productos Agropecuarios (ANIMPA)
- ✓ Asociación de Fabricantes e Importadores de Productos Agroquímicos (AFIPA)

- ✓ Asociación de Fabricantes, Importadores y Representantes de Productos Veterinarios y Afines (AFIRPROVA).

En esta propuesta se fortalece la infraestructura de protección fitozoosanitaria y de inocuidad de los alimentos para lograr mecanismos más eficientes de integración y de coordinación técnica para la implementación de los Acuerdos y la aplicación de medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos e instituciones internacionales. También para proteger la vida y la salud de personas y animales, así como la necesidad de hacer un uso más racional de los recursos humanos y de infraestructura para el fortalecimiento de los sistemas de sanidad agropecuaria e inocuidad de los agroalimentos, conforme a lo establecido en la Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, procurando elevar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental y financiera de las cadenas agroproductivas y de este modo contribuir a la seguridad agroalimentaria, aprovechar el potencial exportador y generar empleos e ingresos para la población rural.

Agotado el proceso de estudio, análisis y búsqueda de consenso sobre esta propuesta, de manera sucinta, sugerimos una redacción alterna para el Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria (SENASIA), la cual de manera íntegra, adjuntamos al presente informe.

Dentro de las modificaciones más relevantes realizadas a esta iniciativa citamos las siguientes:

- En el Capítulo I, relativo a las Definiciones, se cambia el nombre del Laboratorio Veterinario Central "LAVECEN" por Laboratorio Agroveterinario Central "LAVACEN", y se adicionan las definiciones de "Plaga Cuarentenaria, Plaga no cuarentenaria, Plaga Cuarentenaria no reglamentada y Residuos Sólidos.
- Se amplían las atribuciones y funciones del SENASIA para reorganizar y fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria.

- Se modifica la integración del Consejo Directivo del SENASIA para incluir un representante de las Federaciones, Asociaciones, Patronatos y Organizaciones de productores pecuarios.
- Se fortalecen las atribuciones de la Dirección Técnica de Registro para la ejecución de buenas prácticas agrícolas y ganaderas.
- Se adiciona una Sección para crear el Cuerpo de Inspectores del SENASIA, con la finalidad de inspeccionar los animales, sus productos, plantas, productos vegetales y cultivos para detectar e informar la existencia, brote y diseminación de enfermedades, plagas cuarentenarias y de plagas no cuarentenarias, reglamentadas en el territorio de la República Dominicana, así como la presencia de amenazas que pongan en riesgo la salud de los consumidores.

Esta Comisión **HA RESUELTO:** solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente el presente informe con el texto que contiene las modificaciones señaladas, tal y como se lee a continuación:

**"EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República**

**LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 establece elevar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental y financiera de las cadenas agroproductivas a fin de contribuir a la seguridad alimentaria, aprovechar el potencial exportador y generar empleos e ingresos para la población rural;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el sector agropecuario tiene una importante

función en el desarrollo económico y social, mediante la producción de alimentos, la generación de divisas, la generación de empleos e ingresos, y la reducción de la pobreza;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que para el cumplimiento de esas funciones, el Estado debe crear y/o fortalecer un mecanismo institucional que regule y controle la producción primaria de los alimentos de origen agropecuario, mediante la puesta en práctica, del seguimiento y la evaluación permanente de los métodos de producción y prácticas de manejo, higiene, elaboración, empaque y transporte de los productos y subproductos agropecuarios del país para garantizar su inocuidad en todo el proceso de la cadena agroalimentaria;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la reforma y modernización del sector agroalimentario es un proceso necesario para responder al reto que plantea la dinámica actual de la competitividad y la comercialización global;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que las exportaciones de productos agropecuarios representan uno de los renglones de mayor importancia de la economía dominicana, por lo que el establecimiento de regulaciones, mecanismos, controles e infraestructuras que permitan el cumplimiento de las exigencias internacionales en materia de calidad y de inocuidad, es una estrategia de adopción prioritaria para el país;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es función del Estado velar por la salud de los consumidores en relación con los productos de origen agropecuario, mediante la puesta en práctica de un marco normativo jurídico que promueva y asegure la inocuidad de los agroalimentos;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** La necesidad de fortalecer la infraestructura de protección fitozoosanitaria y de inocuidad de los alimentos para lograr mecanismos más eficientes de integración y de coordinación técnica como signataria de los Acuerdos para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos e instituciones internacionales, para proteger la vida y la salud de personas y animales y además preservar los vegetales, así como la necesidad de hacer un uso más racional de los recursos humanos y de infraestructura para el

fortalecimiento de los sistemas de sanidad agropecuaria e inocuidad de los agroalimentos;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es deber fundamental del Estado Dominicano establecer los órganos indispensables para aplicar las normas, políticas legales e institucionales que demanda la conservación, expansión, explotación, uso y manejo sostenible del patrimonio agropecuario;

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 4030, del 19 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa de los ganados del país.

**VISTA:** La Ley No. 4990, del 28 de agosto de 1958, de Sanidad Vegetal que vela por la salubridad de las plantas y los cultivos nacionales.

**VISTA:** La Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1965, sobre la organización del Ministerio de Agricultura, y sus Reglamentos.

**VISTA:** La Ley No. 259 de 1971, que regula la producción, calidad y comercialización de alimentos para animales.

**VISTA:** La Ley No. 231, del 22 de noviembre de 1971 y su Reglamento No. 271 del 30 de noviembre de 1978, que establece un sistema de producción, procesamiento, y comercio de semillas.

**VISTA:** La Ley No. 311-68, del 12 de julio de 1988, sobre Pesticidas y su Reglamento 322 referente al uso y control de pesticidas.

**VISTA:** La Ley No. 42-01, del 21 de febrero de 2001, Ley General de Salud.

**VISTO:** El Decreto No. 1139-67, del 1ro de septiembre de 1967, que aprueba el reglamento sanitario de la leche y los productos lácteos.

**VISTO:** El Decreto No. 217-91, del 4 de junio de 1991, que prohíbe la

importación, elaboración, formulación, comercialización y uso de plaguicidas agroquímicos, por haberse comprobado su alta peligrosidad a la salud humana y al ambiente.

**VISTO:** El Decreto 128-93, del 5 de mayo de 1993, que crea el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN), para la presente Ley Laboratorio Agroveterinario Central (LAVECEN).

**VISTO:** El Decreto No. 515-05, del 20 de septiembre de 2005, que crea el Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

**VISTO:** El Decreto No. 521-06, del 17 de octubre de 2006, que establece el Reglamento para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios.

**VISTO:** El Decreto No. 52-08, del 4 de febrero de 2008, sobre el Reglamento para la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas.

**VISTO:** El Decreto No. 174-08, del 4 de febrero de 2008, para el reforzamiento de la prevención, control y/o erradicación de enfermedades exóticas en animales domésticos en la República Dominicana.

**VISTO:** El Decreto No. 435-09, del 5 de junio de 2009, que crea la Red Dominicana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (REDLAA).

**VISTO:** El Decreto No. 244-10, del 27 de abril de 2010, que establece el Reglamento del Límite Máximo de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines.

**VISTO:** El Decreto No. 354-10 del 28 de junio de 2010, sobre el Reglamento Técnico del Límite Máximo de Residuos de Medicamentos Veterinarios en Alimentos de origen animal.

**CAPÍTULO I**  
**DEL OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES DE LA LEY**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto crear el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, (SENASIA), con la finalidad de dedicarse a la protección, control, vigilancia y supervisión de la sanidad vegetal, la sanidad animal, y la inocuidad de los agroalimentos en la fase de producción primaria.

**Artículo 2.- Ambito de aplicación.** El ámbito de aplicación de esta ley es todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Definiciones.** A los efectos de la correcta interpretación de esta ley, se entiende por:

**1) Acreditación:** Acto mediante el cual el SENASIA autoriza a un tercero para que ejecute una o más actividades en el marco de programas oficiales del SENASIA bajo condiciones específicas de acuerdo con cada actividad.

**2) Acuerdos internacionales:** Significa todos los acuerdos, tratados y convenios internacionales, sean éstos bilaterales o multilaterales, legalmente suscritos y ratificados por la República Dominicana, que contengan normativas, obligaciones, directrices y/o derechos a cargo del país en el marco de la sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria.

**3) Análisis de riesgo:** Herramienta utilizada en el área de la sanidad vegetal, la sanidad animal y la inocuidad agroalimentaria, mediante la cual se ordena la toma de decisiones a través de un proceso lógico, estructurado y consistente. Los países utilizan el análisis de riesgo para elaborar un estimado de los riesgos que representan los alimentos analizados para la salud y seguridad humana, y como un método para evaluar los riesgos de enfermedades asociadas al traslado tanto interno como la exportación e importación de productos y subproductos de origen vegetal y animal, incluyendo material biológico vegetal y animal, así como alimentos para animales, productos biológicos y material patológico. El análisis de riesgo se compone de tres (3) elementos: evaluación del riesgo, gestión del riesgo y comunicación del riesgo.

**4) Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** Métodos de cultivo, cosecha, selección, almacenamiento y transporte de productos agrícolas, desarrollados y aplicados para asegurar su buena condición sanitaria, mediante persona física o moral en la producción, acopio, empaque, y/o movilización, distribución y comercialización de los productos hortofrutícolas para la reducción o eliminación de los peligros de contaminación biológica, química y física.

**5) Buenas Prácticas Ganaderas (BPG):** Todas las acciones orientadas a asegurar la inocuidad de los productos de origen animal en su fase primaria y transporte de productos alimenticios.

**6) Calidad:** Totalidad de los atributos y características de un producto o servicio basada en su capacidad para satisfacer necesidades declaradas o implícitas.

**7) Certificación:** Procedimiento mediante el cual un organismo da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados.

**8) Certificado Fitosanitario:** Documento oficial que atestigua la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentación fitosanitaria, diseñado según los modelos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

**9) Certificado Zoosanitario:** Certificado extendido por una entidad competente del país de origen, en el que se hace constar el buen estado sanitario de los animales y de los productos y subproductos de origen animal o con destino al uso de los animales, en él consignadas.

**10) CNMSF:** Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, creado para dar seguimiento y cumplimiento a los

compromisos, derechos y obligaciones asumidos por el país en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

- 11) Cuarentena:** Confinamiento oficial de plantas o animales, así como productos y subproductos derivados de éstos, sometidos a reglamentaciones fito o zoonosanitarias para observación, investigación, inspección, prueba, tratamiento o devolución a su lugar de origen.
  
- 12) Enfermedad:** Representa el mal funcionamiento de las células y tejidos de plantas y animales, causado por un agente biótico o abiótico, provocando anomalías visibles o no en las plantas y animales afectados denominadas síntomas. La enfermedad es un proceso dinámico, donde intervienen un agente causal, el cual bajo condiciones ambientales favorables altera morfológica y fisiológicamente las plantas y animales.
  
- 13) HACCP (Siglas en Inglés):** Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control aplicado al proceso de elaboración y procesamiento de alimentos, siendo un proceso sistemático que identifica, evalúa y controla los peligros para la inocuidad alimentaria y establece métodos de control, con énfasis especial en la prevención.
  
- 14) Inocuidad:** La garantía de que los alimentos no causaran daños al consumidor cuando se preparan y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destina.
  
- 15) Inspección en origen:** Es el examen visual oficial *in situ* de plantas, animales, productos vegetales y animales y otros artículos reglamentados para determinar la existencia de plagas y enfermedades, así como para el cumplimiento de las reglamentaciones fito y zoonosanitarias, de conformidad con la normativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

- 16) Laboratorio Agroveterinario Central (LAVECEN):** Nueva denominación del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN).
- 17) Medicamentos Veterinarios:** Todas las sustancias de cualquier origen y sus mezclas que se utilicen en los animales, con fines terapéuticos, profilácticos, diagnósticos o para modificar las funciones fisiológicas o el comportamiento de los mismos. Se incluyen en esta definición todos los aditivos con propiedades farmacológicas, tales como coccidiostatos, antibióticos y promotores de crecimiento, usados en los alimentos para animales, los acidificantes, los fungicidas, los plaguicidas y productos cosméticos de uso veterinario, los alimentos medicamentosos y las mezclas vitamínicas y minerales dados directamente al animal por cualquier vía de aplicación.
- 18) Peligros:** Agente microbiológico, químico o físico de un alimento determinado, capaz de ocasionar un daño a la salud del consumidor.
- 19) Plaga:** Especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o interfieren con la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y sus productos, o alimentos para animales.
- 20) Plaga Cuarentenaria:** Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.
- 21) Plaga no cuarentenaria:** Plaga que no es considerada como plaga cuarentenaria para un área determinada.
- 22) Plaga no cuarentenaria reglamentada:** Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso destinado para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto,

está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora.

**23) Plaga reglamentada:** Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada.

**24) Producción primaria:** Fases de la cadena alimentaria hasta alcanzar la cosecha, el sacrificio, el ordeño o la pesca.

**25) Productos agroalimentarios:** Cualquier producto o sustancia obtenido de la agricultura, ganadería, acuicultura, aprovechamiento cinegéticos o forestales, o derivados de ellos, destinados a ser ingeridos por los seres humanos o con probabilidad de serlo, o destinado a alimentación animal, siempre que este vaya destinado a la alimentación humana. Se consideran excluido de este término: las semillas y plantas de viveros, los animales vivos, las plantas antes de la cosecha, el tabaco, los medicamentos, las sustancia estupefacientes, los residuos y contaminantes, los productos fitosanitarios, los productos zoonos, y los productos fertilizantes.

**26) Productos biológicos:** Productos preparados a partir de microorganismos, componentes de los seres vivos o que proceden de estos o bien de sustancias sintéticas con características semejantes a las derivadas de los seres vivos, utilizadas para el diagnóstico, con fines profiláctico, terapéutico o para rehabilitación en los animales; por ejemplo: vacunas, bacterianas, sueros inmunoprolácticos, hormonas, reactivos, entre otros.

**Productos para la protección de cultivos o plaguicidas:** Sustancia o mezcla de sustancias destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, post-cosecha, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos y productos agrícolas, tales como insecticidas, fungicidas, nematocidas, herbicidas, rodenticidas, acaricidas, molusquicidas, entre otros. El término incluye las sustancias destinadas a

utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte. El término no incluye los fertilizantes, o nutrientes de origen orgánico, inorgánico o químicos, así como los productos para uso directo en humanos.

**27) Residuos de productos para la protección de cultivos o**

**plaguicidas:** Sustancia especificada presente en alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabólicos y productos de reacción, y las impurezas consideradas de importancia toxicológica.

**28) Residuos de medicamentos veterinarios:**

Productos originales y sus metabólicos en cualquier porción comestible del producto animal, así como los residuos de impurezas relacionadas con el medicamento veterinario correspondiente.

**29) Residuos sólidos:**

Materiales, sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido desechables provenientes de productos de origen vegetal o animal, sus subproductos y derivados resultantes del ciclo de producción, consumo y/o comercialización, como así también los envoltorios, envases primarios y los elementos descartables utilizados para su consumo, y aquellos materiales o sustancias que resulten rechazado o descartados a consecuencia de los controles fitozoosanitarios, respecto de los cuales se debe proceder a su recolección, tratamiento y disposición final.

**30) Trazabilidad:**

Posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA CREACIÓN, NATURALEZA Y ATRIBUCIONES DEL SENASIA**

**Artículo 4.- Creación del SENASIA.** Se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, (SENASIA), como una dependencia autónoma y descentralizada del Sector Público Agropecuario, de duración indefinida, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y poderes para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Párrafo I.-** El SENASIA está adscrito al Ministerio de Agricultura, quien ejerce sobre él la potestad de tutela a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales establecidas y a su vez establecer las previsiones de lugar para la reestructuración correspondiente en armonización con esta ley.

**Párrafo II.-** El Departamento de Sanidad Vegetal y sus dependencias, el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus dependencias, del Ministerio de Agricultura, y la Dirección de Sanidad Animal y sus dependencias de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), tanto a nivel central como regional son partes integrantes del SENASIA, adoptando dentro del mismo la organización que dispone esta ley y sus Reglamentos.

**Párrafo III.-** El Laboratorio Agroveterinario Central (LAVECEN), los Laboratorios Regionales y Zonales de Diagnóstico Veterinario, y los Laboratorios de Diagnóstico y Cuarentena Vegetal del Departamento de Sanidad Vegetal, dependencias del Ministerio de Agricultura pasan a ser parte integrante del SENASIA, adoptando dentro del mismo la organización que dispone esta ley y sus reglamentos.

**Artículo 5.- Sede.** El SENASIA tiene su sede principal en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo crear otras dependencias en todo el territorio nacional.

**Artículo 6.- Naturaleza.** El SENASIA tiene por objeto la aplicación de

medidas fitosanitarias, zoonositarias y de inocuidad agroalimentaria para proteger la salud del consumidor y garantizar la protección y preservación sostenible de los recursos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros mediante la difusión, aplicación y control de las Buenas Prácticas Agrícolas y las Buenas Prácticas Ganaderas y el control de los insumos, productos protectores de cultivos, medicamentos y alimentos de uso veterinario que se producen, formulan y comercializan en el país.

**Artículo 7.- Atribuciones y funciones.** El SENASIA es responsable de la administración, la ejecución y control de las políticas y la dirección del Sistema Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria, de conformidad con esta ley y las legislaciones vigentes. El SENASIA tiene potestad para ejercer las siguientes funciones:

- 1) Reorganizar y fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria;
- 2) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los agroalimentos y aplicar las sanciones pertinentes;
- 3) Establecer las exigencias de internación de productos y subproductos de origen vegetal y animal que puedan portar agentes causales de plagas, enfermedades y contaminación de plantas, animales y el medio en que éstos se desarrollan, y peligros que pongan en riesgo la salud del consumidor;
- 4) Mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de enfermedades de las especies vegetales y animales, de interés para la producción nacional, presentes en el país o con posibilidad de presentarse, e implementar los programas de prevención, control y erradicación correspondientes;
- 5) Establecer y aplicar los requisitos, disposiciones cuarentenarias y medidas de seguridad sanitaria, y verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que pretendan ingresar al país o se movilicen por

el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios y la salud del consumidor;

- 6) Realizar las inspecciones y controles en materia de sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera e inocuidad agroalimentaria, en puertos, aeropuertos, fronteras, puestos internos, unidades de producción, almacenes, mataderos y lugares de expendio a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los agroalimentos;
- 7) Realizar análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades que afecten a la agricultura, la ganadería y la salud del consumidor, así como la comunicación y gestión de riesgos intercambiando informaciones sobre los mismos conjuntamente con los consumidores y otras partes interesadas;
- 8) Realizar la vigilancia y el seguimiento de los contaminantes, residuos e higiene de los alimentos agropecuarios, acuícolas y pesqueros producidos en el país o en el extranjero, mediante la aplicación del Programa Nacional de Monitoreo y Vigilancia de Residuos, Contaminantes e Higiene de Alimentos, en función del análisis de riesgo;
- 9) Autorizar la expedición de certificados fitosanitarios y zoonosanitarios de no objeción de importación y exportación de plantas, animales, así como de productos y subproductos de origen vegetal y animal;
- 10) Aprobar y certificar el registro de productos y subproductos destinados a la protección de los cultivos y al uso animal, sean de fabricación o formulación nacional o extranjera;
- 11) Establecer las medidas que garanticen la inocuidad en la producción, manejo, elaboración, empaque y transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de los alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero en su fase primaria, promoviendo la aplicación y proceso de certificación de Buenas

Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Buenas Prácticas de Manejo y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en Inglés) en el país;

- 12) Establecer las medidas que garanticen un manejo adecuado de los residuos sólidos procedentes del exterior por aeropuertos, puertos, y puestos fronterizos a través de los diferentes medios de transporte, carga y pasajeros;
- 13) Diseñar, implementar y evaluar las campañas fitosanitarias, zoonosanitarias y de inocuidad de los alimentos, e instrumentar los mecanismos de emergencia contra plagas y enfermedades que constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios del país y la salud del consumidor;
- 14) Coordinar con las autoridades gubernamentales, principalmente las municipales, de Salud Pública e Industria y Comercio en el establecimiento de medidas regulatorias y mecanismos de inspección que se requieran para el desempeño eficiente de los establecimientos de sacrificio y procesamiento de animales;
- 15) Promover la aplicación de sistemas de autocontrol de parte de los productores y exportadores de origen agropecuario, tal como el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en Inglés);
- 16) Elaborar y aplicar la reglamentación sobre trazabilidad que incluya la producción vegetal, animal, acuícola y pesquera;
- 17) Certificar en base a la reglamentación nacional, el sistema de trazabilidad armonizado que incluya los aspectos relativos al registro de las unidades productivas, los medios de identificación, registro de movilización y medio de transporte y sistema de información que abarque las diferentes

fases de la cadena en la producción primaria de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero;

- 18) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas que exigen las condiciones fitosanitarias de semillas y/o material de siembra introducido y/o producido en el país en laboratorios, viveros o campo abierto;
- 19) Realizar análisis de riesgo, basados en las directrices de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), y la Comisión del Codex Alimentarius;
- 20) Mantener relaciones de intercambio técnico-científico con otras instituciones u organismos públicos y privados, academias, vinculados al SENASIA a través de labores de servicios, investigación, extensión y capacitación agropecuarias;
- 21) Operar unidades regionales y zonales, especializadas para una cobertura plena en el territorio nacional en materia de protección fitozoosanitaria, y de inocuidad de los agroalimentos;
- 22) Suscribir acuerdos de investigación en materia de protección fitozoosanitaria, así como inocuidad de los agroalimentos, con organismos, públicos, privados, académicos y no gubernamentales;
- 23) Representar a la República Dominicana en foros locales, regionales e internacionales que aborden temas fitozoosanitarios, así como inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y velar por el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por la República Dominicana en materia de protección fitozoosanitarios e inocuidad de los agroalimentos;
- 24) Velar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales suscritos por el país en materia de las competencias del Servicio;

- 25) Definir, reglamentar y supervisar la acreditación privada de los servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria que sea necesario implementar en coordinación con las entidades y profesionales del sector privado;
- 26) Promover mecanismos de participación del sector privado en la creación y aplicación de fondos de emergencia para el combate de plagas y enfermedades;
- 27) Desempeñar cualquiera otra función que le sea asignada por el Estado dentro de su competencia.

### **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL SENASIA**

**Artículo 8.- Estructura institucional.** El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Agroalimentaria tiene la siguiente estructura institucional:

- 1) Consejo Directivo;
- 2) Dirección Ejecutiva;
- 3) Dirección Técnica de Sanidad Vegetal;
- 4) Dirección Técnica de Sanidad Animal;
- 5) Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;
- 6) Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria;
- 7) Dirección Técnica de Registro;
- 8) Dirección Técnica de Servicios de Laboratorios.

**Artículo 9.- Requisitos.** Para ser director de cada una de las direcciones técnicas establecidas en el artículo 8, se requieren las siguientes condiciones:

- 1) Ser dominicano(a) y mayor de edad;

- 2) Poseer un título de ingeniero agrónomo, doctor o licenciado en medicina veterinaria, ingeniero o licenciado en química o su equivalente, o profesionales en áreas afines a la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, preferiblemente con especialidad, maestría o doctorado en la materia; según aplique para cada Dirección Técnica;
- 3) Experiencia de más de cinco (5) años en el área de dirección técnica correspondiente;
- 4) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

**Párrafo:** En adición a los requisitos señalados en este artículo, el Director Ejecutivo del SENASIA debe tener experiencia en administración y ejecución de proyectos fitozoosanitarios y/o de inocuidad agroalimentaria y manejo de recursos humanos.

**Artículo 10.- Terna.** El director de cada una de las direcciones técnicas establecidas en el artículo 8, es designado por el Consejo Directivo de una terna presentada por la Dirección Ejecutiva. La terna presentada es el resultado de un concurso público nacional.

## **SECCION I DE LA CREACION, ATRIBUCIONES E INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 11.- Creación del Consejo Directivo.** Se crea el Consejo Directivo, como la máxima autoridad normativa del SENASIA.

**Artículo 12.- Atribuciones del Consejo Directivo.** Son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes:

- 1) Aprobar las políticas y sus instrumentos relativos a la sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los agroalimentos;
- 2) Aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual del SENASIA, para ser incorporados al Plan Plurianual de Inversión Pública y a la Ley de

Presupuesto General del Estado;

- 3) Aprobar la estructura administrativa, y los sistemas administrativos contables con que operará el SENASIA;
- 4) Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones para cada una de las estructuras institucionales del SENASIA, acordes a los objetivos del mismo y el ámbito de acción de las leyes que administra, reglamentos y normas técnicas;
- 5) Garantizar la aplicación correcta de las Leyes de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, sus Reglamentos Generales y Normas Técnicas de Aplicación;
- 6) Velar por la aplicación de la reglamentación relativa a Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), como mecanismo que asegura la incorporación de tecnologías amigables con el medio ambiente a la producción agrícola y pecuaria, como garantía de la inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario;
- 7) Reunirse en calidad de Comité de Emergencia Fitozoosanitaria, cuando así lo ameriten las circunstancias sobre riesgos de introducción, y/o surgimiento de plagas, enfermedades y peligros, así como la aparición de situaciones de desastres que amenacen o puedan amenazar el patrimonio agropecuario del país, y la salud del consumidor;
- 8) Conocer y aprobar los costos, tarifas y mecanismos de captación de fondos correspondientes a los servicios que presta el SENASIA, a fin de garantizar recursos permanentes para labores de investigación, entrenamiento de los recursos humanos profesionales y modernización de las estructuras físicas, operativas y tecnológicas;
- 9) Conocer y aprobar los reglamentos de sanciones administrativas cuando se detecten violaciones a la presente Ley, Reglamentos y Resoluciones que

pongan en peligro el patrimonio fitosanitario incluyendo flora natural, el patrimonio zoonosanitario incluyendo la fauna silvestre y acuática, y la salud del consumidor;

- 10) Aprobar el Manual de Uso de los Recursos generados por los servicios prestados por el SENASIA;
- 11) Conocer y aprobar resoluciones relativas al desenvolvimiento técnico de las instancias del SENASIA;
- 12) Conocer y aprobar los sistemas administrativos contables del SENASIA;
- 13) Diseñar y aprobar su propio reglamento, el cual podrá crear funciones adicionales al Consejo Directivo para garantizar la eficiencia del SENASIA;
- 14) Ejecutar cualquiera otra función que sea necesaria para el buen desempeño del SENASIA.

**Artículo 13.- Integración del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo del SENASIA está integrado por los o las titulares de las siguientes instancias:

- 1) Ministerio de Agricultura, quien preside el Consejo;
- 2) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- 3) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 4) Ministerio de Industria y Comercio;
- 5) Dirección General de Ganadería;
- 6) Un representante de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.;
- 7) Un representante de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores, Inc. ;
- 8) Un representante de asociaciones y gremios de Profesionales de la Agropecuaria;
- 9) Un representante de Fabricantes y Comercializadores de Productos Protectores de Cultivos y Medicamentos Veterinarios;

10) Un representante de las Federaciones, Asociaciones, Patronatos y organizaciones de productores pecuarios;

11) Director Ejecutivo del SENASIA

**Párrafo I.-** El Director Ejecutivo del SENASIA, ejerce la función de Secretario (a) del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.

**Párrafo II.-** La representación de Asociaciones, gremios o colegios de Profesionales de la Agropecuaria será designada de común acuerdo entre el Núcleo de Ingenieros Agrónomos del Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, Inc. (CODIA); la Asociación Dominicana de Ingenieros Agrónomos, Inc, (ADIA); la Asociación Nacional de Profesionales Agropecuarios, Inc, (ANPA); el Colegio Dominicano de Médicos Veterinarios, Inc. (COLVET), y cualquier otra que surgiese durante la vigencia de la presente ley.

**Párrafo III.-** La representación de Fabricantes, Importadores, Representantes, Comercializadores de Productos Protectores de Cultivos y Medicamentos Veterinarios será designada de común acuerdo entre la Asociación de Fabricantes, Representantes e Importadores de Productos para la Protección de Cultivos, Inc. (AFIPA), la Asociación Nacional de Importadores de Productos Agropecuarios, Inc. (ANIMPA), la Asociación de Fabricantes, Importadores y Representantes de Productos Veterinarios y Afines, Inc. (AFIRPROVA); y cualquier otra que surgiese durante la vigencia de la presente ley.

**Párrafo IV.-** La representación de las Federaciones, Asociaciones, Patronatos y organizaciones de productores pecuarios será designada de común acuerdo entre el Patronato Nacional de Ganaderos; la Asociación de Productores de Leche (APROLECHE); la Asociación de Fabricantes de Embutidos y Procesadores de Carnes; y afines; y cualquier otra que surgiese durante la vigencia de la presente ley.

**Párrafo V.-** Las reuniones del Consejo Directivo serán válidas con la presencia de más de la mitad de los miembros. Las decisiones serán aprobadas con el voto de más de la mitad de los presentes. En caso de empate el voto del Presidente será decisorio.

**SECCION II**  
**DE LA CREACIÓN, ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN DE LA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**Artículo 14. - Creación de la Dirección Ejecutiva.** Se crea la Dirección ejecutiva, como la autoridad máxima ejecutiva del SENASIA.

**Artículo 15.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva.** Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;
- 2) Asesorar e informar al Ministerio de Agricultura sobre los asuntos que sean competencia del Servicio;
- 3) Asistir en materia Fitozoosanitaria e Inocuidad Agroalimentaria al Ministerio de Relaciones Exteriores, de igual forma gestionar las credenciales para la representación oficial del país ante eventos nacionales e internacionales vinculados a las funciones del SENASIA.
- 4) Preparar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, y mantener una relación permanente con el mismo;
- 5) Coordinar la elaboración y someter a la aprobación del Consejo Directivo las prioridades en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, así como los planes de trabajo y presupuestos anuales;
- 6) Colaborar con las Direcciones Técnicas en el diseño de normas e instrumentos de aplicación para el cumplimiento de las leyes bajo la administración del SENASIA;
- 7) Proponer al Consejo Directivo los costos, tarifas y mecanismos de captación

de fondos parafiscales correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;

- 8) Proponer al Consejo Directivo los reglamentos y sanciones correspondientes a los servicios que presta el SENASIA;
- 9) Establecer mecanismos de coordinación con todos los componentes del Sistema de Calidad de la República Dominicana para la oficialización de normas en el campo de la sanidad agropecuaria e inocuidad de los agroalimentos;
- 10) Dar a conocer al Consejo Directivo las declaratorias de emergencias que se hayan producido en el campo de la sanidad vegetal, la sanidad animal e inocuidad agroalimentaria, en virtud de las leyes que la rigen y sus reglamentos;
- 11) Diseñar junto con las demás dependencias del SENASIA los sistemas administrativos y contables para su operatividad y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- 12) Representar al SENASIA a nivel nacional e internacional;
- 13) Suscribir convenios de cooperación técnica en materia de sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad de los alimentos de origen vegetal y pecuario;
- 14) Gestionar cooperación técnica a nivel nacional e internacional para los programas de sanidad vegetal, sanidad animal, inocuidad agroalimentaria, acuicultura y pesca;
- 15) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;

- 16) Actuar como Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Emergencias Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria;
- 17) Presentar al Consejo Directivo los planes operativos, los presupuestos, las memorias, los reglamentos internos y cambios en la organización del SENASIA;
- 18) Presentar el presupuesto anual del SENASIA a las instancias del Gobierno Central establecidas para tales fines;
- 19) Gestionar y administrar los recursos financieros del SENASIA, para garantizar su sostenibilidad conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Hacienda y las leyes vigentes;
- 20) Administrar los recursos humanos, incluyendo el nombramiento, reubicación, mejoría de las condiciones laborales y la seguridad social, desarrollo de las capacidades del personal, evaluación de desempeño, incentivos y terminación de contrato, de acuerdo a los procedimientos institucionales y las leyes vigentes;
- 21) Conocer y aprobar designaciones, promociones, suspensiones y cancelaciones del personal;
- 22) Supervisar la ejecución de las actividades, programas y proyectos vinculados a la sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria mediante los mecanismos institucionales;
- 23) Preservar y administrar el patrimonio de la institución;
- 24) Velar por la calidad del trabajo en todas las instancias de la Institución;
- 25) Participar en las reuniones de las Direcciones Técnicas;

26) Cumplir y hacer cumplir esta ley y los reglamentos internos del SENASIA;

27) Preparar y remitir informes técnicos y financieros periódicos para ser conocidos en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo;

28) Cualquier otro asunto que le sea conferido dentro del marco institucional.

**Artículo 16.- Estructura institucional de la Dirección Ejecutiva.** Para garantizar un desempeño eficiente, la Dirección Ejecutiva, de conformidad con los reglamentos, crea la estructura interna del SENASIA que debe ser ratificada por el Consejo Directivo.

**Artículo 17.- Director Ejecutivo.** La dirección Ejecutiva tiene un Director(a) Ejecutivo(a), que es designado(a) por el Poder Ejecutivo, de una terna presentada por el Consejo Directivo del SENASIA. La terna presentada es el resultado de un concurso público nacional.

### **SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**Artículo 18.- Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal.** Como parte integral del SENASIA, se crea la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal (DTSV) responsable del diseño, planificación, ejecución de las políticas y dirección del sistema nacional de protección fitosanitario y de aplicar las leyes y reglamentos sobre Sanidad Vegetal y las demás normas vigentes.

**Artículo 19.- Atribuciones de la DTSV.** La Dirección Técnica de Sanidad Vegetal tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Aplicar y hacer cumplir la Ley y Reglamentos sobre Sanidad Vegetal, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la sanidad vegetal;

- 2) Establecer y ejecutar programas de vigilancia, notificación y monitoreo fitosanitario. Además diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia fitosanitaria;
- 3) Reestructurar, fortalecer y poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Sanidad Vegetal;
- 4) Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas agrícolas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;
- 5) Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados fitosanitarios de importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal. Además de la prestación de servicios oficiales relacionados con la sanidad vegetal;
- 6) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la sanidad vegetal;
- 7) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la sanidad vegetal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como a organizaciones, empresas y productores agrícolas;
- 8) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la sanidad vegetal;
- 9) Operar mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, empaque, venta y distribución de productos destinados a la protección de los cultivos;
- 10) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas que exigen las condiciones fitosanitarias de semillas y/o material de siembra introducido y/o producido en el país en laboratorios, viveros o campo abierto, así como certificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas en los viveros;

- 11) Identificar las áreas en materia de protección vegetal que requieran de la investigación científico-tecnológica para generar informaciones técnicas en coordinación con las entidades de investigación y las academias;
- 12) Realizar los análisis de riesgos que demanden los problemas fitosanitarios;
- 13) Analizar y proponer comentarios y/o sugerencias a los distintos proyectos de normas internacionales en materia Fitosanitaria;
- 14) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de sanidad vegetal en las zonas y regiones agropecuarias;
- 15) Elaborar propuestas para la ejecución de acciones nacionales en materia de sanidad vegetal;
- 16) Recomendar las modificaciones y cancelaciones de normas oficiales en materia de sanidad vegetal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que les dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;
- 17) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Vegetal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados al Comité;
- 18) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 19) Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de la presente Ley, la Ley de Sanidad Vegetal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.

**SECCIÓN IV**  
**DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD ANIMAL**

**Artículo 20.- Creación de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.**

Como parte integral del SENASIA, se crea la Dirección Técnica de Sanidad Animal (DTSA) responsable del diseño, la planificación, ejecución de la política y dirección del sistema nacional zoonosanitario y de aplicación de la Ley de Sanidad Animal, y demás normas vigentes.

**Artículo 21.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal.** Las atribuciones de la Dirección Técnica de Sanidad Animal son las siguientes:

- 1) Aplicar y hacer cumplir la Ley de Sanidad Animal, su reglamento y normas técnicas de aplicación, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de la Sanidad Animal;
- 2) Reestructurar y fortalecer el Sistema Nacional de Sanidad Animal, el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como el Sistema de Trazabilidad;
- 3) Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria la ejecución de acciones en el campo de las buenas prácticas ganaderas, así como en los procesos de certificación de éstas. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;
- 4) Diseñar e implementar programas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales;
- 5) Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de permisos de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen animal. Además de coordinar la prestación de servicios oficiales relacionados con la Sanidad Animal;

- 6) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de Sanidad Animal en las zonas y regiones agropecuarias;
- 7) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de la Sanidad Animal;
- 8) Realizar inspecciones en los lugares donde se sacrifican animales de manera legal para el consumo humano y tomar las medidas necesarias cuando se identifiquen lugares que no cumplen con la normativa para el sacrificio de animales, incluyendo los mataderos de exportación;
- 9) Coordinar con personal técnico especializado a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y los Ayuntamientos en las actividades de control sanitario en lugares donde se sacrifican animales destinados al consumo humano;
- 10) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de la Sanidad Animal para el personal técnico del SENASIA y del Ministerio de Agricultura, así como de organizaciones, empresas y productores pecuarios;
- 11) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la sanidad animal;
- 12) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, empaque, venta y distribución de productos y subproductos destinados a la sanidad, nutrición y alimentación de los animales, incluyendo la inspección de establecimientos;
- 13) Realizar análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), previo a la emisión de certificados de no objeción de productos biológicos de uso veterinarios, entiéndase vacunas,

antígenos, suero animal, semen, óvulos, embriones y otros;

- 14) Realizar los análisis de riesgo, basados en las directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que se requieran para la importación de animales, productos y subproductos de origen animal, así como para la solución de problemas zoonosarios;
- 15) En coordinación con la Dirección Técnica de Laboratorio programar los servicios de apoyo requeridos por la Dirección Técnica de Sanidad Animal en lo concerniente a Control de Calidad, Diagnósticos y Producción de Biológicos;
- 16) Analizar y proponer comentarios y/o sugerencias a los distintos proyectos y/o notificaciones de normas internacionales en materia de Sanidad Animal;
- 17) Diseñar y verificar la correcta implementación de los planes de emergencia vinculada a Sanidad Animal;
- 18) Elaborar propuestas para la ejecución de acciones ante situaciones zoonosarias de interés nacional;
- 19) Recomendar la modificación y/o derogación de normas oficiales en materia de Sanidad Animal, cuando científicamente hayan variado los supuestos que le dieron origen o no se justifique la continuación de su vigencia;
- 20) Colaborar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria en la elaboración y actualización de las normas sanitarias para la puesta en práctica que permitan la actualización constante de la base legal sanitaria.
- 21) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Sanidad Animal del Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF) y en aquellos eventos nacionales e internacionales

relacionados al Comité;

- 22) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 23) Desempeñar otras funciones encomendadas para lograr los objetivos de esta ley, la Ley de Sanidad Animal, sus reglamentos y normas técnicas de aplicación.

## **SECCIÓN V**

### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**Artículo 22.- Creación de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria.** Como parte integral del SENASIA se crea la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria (DTIA), responsable del diseño, planificación, ejecución de la política y dirección del Sistema de Inocuidad Agroalimentaria y de la aplicación del Reglamento de Aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas, Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines, Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y afines en alimentos de origen Animal y demás textos legales vigentes.

**Artículo 23.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria.** La Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria se establece con las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar las políticas orientadas a garantizar la inocuidad de los agroalimentos de consumo nacional y de exportación en el marco de un Sistema Nacional de Inocuidad Agroalimentaria;
- 2) Ser la autoridad competente de inocuidad en materia de exportación e importación de alimentos de origen agropecuarios, incluyendo los mataderos de exportación;

- 3) Elaborar y aplicar la reglamentación de: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG); Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP); Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines; y Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y afines en alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero poniendo en práctica los procedimientos de registro, seguimiento, inspección, control, análisis y certificación de las unidades de producción agropecuaria y de empaque que aplican las normativas exigidas por el comercio nacional e internacional;
- 4) Aplicar los procedimientos de registro y acreditación en el país de las empresas autorizadas para desarrollar certificaciones de los procesos de cumplimiento Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), exigidos por el comercio nacional e internacional;
- 5) Promover y coordinar con los organismos especializados públicos, privados y no gubernamentales todos los aspectos relacionados con la elaboración de normas y el proceso de aplicación y cumplimiento de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) para la obtención de productos de origen agropecuario, acuícola y pesquero inocuos en cumplimiento con la normativa nacional e internacional;
- 6) Ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento de los convenios internacionales suscritos por el país en materia de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) que garanticen la inocuidad de los productos de origen vegetal y animal en su fase de producción primaria;
- 7) Coordinar la ejecución de planes conjuntos con las autoridades sanitarias y municipales para la aplicación de programas de inocuidad: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) en los lugares destinados a la producción y manejo de productos de origen animal de consumo humano y

alimentos para animales destinados a la alimentación humana, realizar inspecciones periódicas a dichos lugares para tomar las medidas necesarias cuando se determine el no cumplimiento de la normativa nacional;

- 8) Divulgar entre usuarios de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero la información de los productos y subproductos destinados a la protección y nutrición de los cultivos, así como productos de uso animal y pesquero, permitidos por la legislación dominicana y los países de destino de las exportaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero así como los niveles de residuos y contaminantes permitidos de conformidad con las normas nacionales e internacionales;
- 9) Ejecutar programas de control y seguimiento de residuos y contaminantes en alimentos no procesados de origen vegetal y animal;
- 10) Diseñar un programa de entrenamiento para inspectores a ser incorporados a la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;
- 11) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de inocuidad agroalimentaria para el personal técnico del SENASIA del Ministerio de Agricultura, así como organizaciones, empacadoras y productores agropecuarios, a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas la reglamentación vigente relativa a la inocuidad agroalimentaria;
- 12) Participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad en las Direcciones Técnicas del SENASIA y sus dependencias;
- 13) Colaborar con la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en la emisión de certificados de no objeción de importaciones de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero;
- 14) Establecer una base de datos y difundir informaciones y estadísticas relacionadas con la inocuidad agroalimentaria, para la gestión, evaluación y comunicación de riesgos y toma de decisiones; así como divulgar

informaciones destinadas a crear conciencia entre los consumidores sobre la importancia de la inocuidad agroalimentaria;

- 15) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionado con la producción, higiene, empaque, venta y distribución de productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, incluyendo la inspección de establecimientos;
- 16) Dirigir y supervisar las funciones y actividades de inocuidad agroalimentaria en las regionales del Ministerio de Agricultura;
- 17) Representar al SENASIA en el Subcomité Técnico Científico de Inocuidad de los Alimentos (COTECA), del Comité Nacional para la Aplicación de la Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF), en el Comité Nacional de Codex Alimentarius (CONCA) y en aquellos eventos nacionales e internacionales relacionados;
- 18) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 19) Proponer ante Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR) las normas sobre inocuidad agroalimentaria y trazabilidad en los productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros y en el procesamiento de los mismos y participar en el diseño de los procedimientos e instructivos para implementar un Sistema de Gestión de Calidad;
- 20) Mantener actualizada la información técnica en materia de inocuidad, con el objetivo de tomar las previsiones ante los peligros potenciales que afecten la inocuidad alimentaria, en coordinación con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal. Así como, preparar informes periódicos sobre la situación de la inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera para las sesiones del Comité Nacional para la Aplicación de la Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF);
- 21) Analizar y proponer comentarios a los distintos proyectos y/o notificaciones

de normas internacionales en materia inocuidad agroalimentaria;

- 22) Realizar análisis de riesgo basado en la normativa del Codex alimentarius en materia de inocuidad;
- 23) Realizar la coordinación interinstitucional en la elaboración de programas de emergencia relacionados con la inocuidad

## **SECCIÓN VI**

### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CUARENTENA AGROPECUARIA**

**Artículo 24.- Creación de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria.** Se crea la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria. Los servicios de Inspección de Cuarentena Vegetal y Cuarentena Animal que operan en los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos del país, serán prestados de manera conjunta, a los fines de aprovechar la infraestructura y equipos existentes.

**Artículo 25.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria.** La Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria se establece con las siguientes atribuciones:

- 1) Ejecutar las medidas que prevengan la introducción en el territorio nacional de plagas reglamentadas que afecten la sanidad vegetal, así como la entrada de plagas o enfermedades que afecten los animales;
- 2) Operar las Oficinas de Cuarentena Agropecuaria en puertos marítimos, aeropuertos y en demarcaciones geográficas fronterizas, así como puestos de control cuarentenarios establecidos en función del tránsito de vegetales y animales, así como productos y subproductos de los mismos, de conformidad con las Leyes de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y otras normas legales vigentes;

- 3) Ejecutar medidas de control fitosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen vegetal, cuando así se requiera;
- 4) Ejecutar medidas de control zoosanitario y de cuarentena interna en puestos de control cuarentenarios, establecidos en función del tránsito e intercambio de productos y subproductos de origen animal, cuando así se requiera;
- 5) Ejecutar las medidas necesarias que conlleven la protección del patrimonio agropecuario nacional a través del manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos procedente del exterior en aeropuerto, puertos y puestos fronterizos que arriben al territorio dominicano en los diferentes medios de transporte, carga y pasajeros;
- 6) Asignar inspectores entrenados y acreditados por el SENASIA para ejecutar las medidas cuarentenarias en puertos, aeropuertos y puestos de control;
- 7) Aplicar la normativa y los protocolos internacionales convenidos para las actividades de inspección en el área de la cuarentena externa;
- 8) Expedir certificados fitosanitarios y zoosanitarios para la importación y exportación, y otros usos de productos y subproductos de origen vegetal y animal;
- 9) Establecer zonas de seguridad fito y zoosanitarias;
- 10) Realizar inspección en origen para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos;
- 11) Coordinar con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal la ejecución de actividades relacionadas con cuarentena interna y externa;

- 12) Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria el cumplimiento de las normas cuarentenarias en procesos de exportación e importación de productos y subproductos vegetales, animales, acuícolas y pesqueros;
- 13) Mantener comunicación permanente con el sector importador y exportador de alimentos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero de igual forma con las distintas instituciones que operan en puertos, aeropuertos y puertos fronterizos y puestos de control interno;
- 14) Operar mecanismos de coordinación para el uso de laboratorios de referencia para análisis de muestras de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero para importación o exportación;
- 15) Utilizar los resultados de análisis de riesgos de plagas para elaborar y/o actualizar los listados de plagas cuarentenarias;
- 16) Establecer y mantener actualizados los requisitos fitozoosanitarios de importación y exportación en función del intercambio comercial de productos y sub productos de origen vegetal y animal y otras mercaderías reglamentadas de acuerdo a los resultados de los análisis de riegos;
- 17) Elaborar, aplicar y supervisar las normas, protocolos y procedimientos nacionales e internacionales convenidos para las actividades cuarentenarias, conjuntamente con las demás direcciones técnicas a fin de dar cumplimiento a las exigencias fitozoosanitarias de los países con los cuales se comercializa;
- 18) Analizar y proponer comentarios a los distintos proyectos y/o notificaciones de normas internacionales en materia cuarentenaria;

- 19) Implementar los planes de emergencia en coordinación con la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal, la Dirección Técnica de Sanidad Animal y la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria;
- 20) Coordinar con la Dirección Técnica de Laboratorios la toma de muestras y las pruebas de laboratorio necesarias que apoyen las decisiones en las actividades de entrada y salida del país, de productos y subproductos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero;
- 21) Aplicar las regulaciones que establecen el control de las importaciones de productos para la protección y nutrición de los cultivos, animales, acuícolas y pesqueros en coordinación con la Dirección Técnica de Registro;
- 22) Coordinar y dirigir las estructuras cuarentenarias ubicadas en los diferentes puntos del país y supervisar su operación;
- 23) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 24) Representar al SENASIA en foros nacionales e internacionales vinculados a la cuarentena agropecuaria;
- 25) Diseñar y ejecutar programas de capacitación pre-servicio para aspirantes a cargos de inspector de cuarentena agropecuaria;
- 26) Diseñar y ejecutar de manera periódica programas de capacitación y actualización técnica para inspectores de cuarentena agropecuaria en ejercicio;
- 27) Establecer base de datos sobre plagas reglamentadas y enfermedades de origen animal, acuícola y pesquero, internas y externas e intercambiar informaciones con otros organismos públicos, centros de educación superior,

organismos privados y no gubernamentales que realizan investigaciones;

- 28) Elaborar y mantener actualizado el registro de plagas y enfermedades de plantas y animales de importancia cuarentenaria;
- 29) Mantener una base de datos sobre dispositivos legales que regulan la sanidad agropecuaria en los países que mantienen intercambio comercial con el país;
- 30) Desempeñar cualquiera otra función que le sea conferida.

## **SECCIÓN VII DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO**

**Artículo 26.- Dirección Técnica de Registro.** Como parte integral del SENASIA, se crea la Dirección Técnica de Registro (DTR), como entidad responsable de la planificación, ejecución de las políticas y dirección de los registros relativos a plaguicidas (incluyendo los de uso doméstico e industrial), hormonas, activadores de crecimiento y maduración, productos biológicos, medicamentos veterinarios y alimentos para animales; así como el registro y control de persona física o jurídica, empresas, y establecimientos comerciales que fabrican, formulan, reenvasan, distribuyen, comercializan y aplican productos para la protección de los cultivos y para la salud y nutrición animal.

**Artículo 27.- Atribuciones de la Dirección Técnica de Registro.** La Dirección Técnica de Registro tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Aplicar las leyes y reglamentos sobre los registros de plaguicidas (incluyendo los de uso doméstico e industrial), y los productos para la salud y nutrición animal, así como cualquier otra legislación o regulación vigente sobre el tema de registro;
- 2) Coordinar con la Dirección Técnica de Inocuidad Agroalimentaria la ejecución

de acciones en el campo de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas, así como en los procesos de certificación de éstas y la realización de análisis de riesgo para la expedición o renovación de registros de plaguicidas y medicamentos veterinarios;

- 3) Aplicar los procedimientos administrativos y normativas técnicas de registro, control de calidad y uso de los productos para la protección de los cultivos; así como los productos para la salud y nutrición animal. Esto incluye las tramitaciones de importación y exportación de plaguicidas, productos veterinarios y biológicos;
- 4) Aplicar los procedimientos de registro y control de persona física o jurídica, empresas, y establecimientos comerciales que fabrican, formulan, reenvasan, distribuyen, comercializan y aplican productos para la protección de los cultivos y para la salud y nutrición animal;
- 5) Auditar, conforme lo establece la Ley, las empresas y establecimientos comerciales que realizan labores de fabricación, formulación, distribución, comercialización y aplicación de productos para la protección de los cultivos y para la salud y nutrición animal, acuícola y pesquera;
- 6) Reglamentar, administrar y mantener actualizados los registros de productos destinados a la protección de los cultivos y para la salud y nutrición animal, acuícola y pesquera;
- 7) Representar al SENASIA en los foros nacionales e internacionales vinculados a los aspectos técnicos de registro de productos para la protección de cultivos y para la salud y nutrición animal, en coordinación con la Dirección Ejecutiva;
- 8) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización técnica en aspectos de registro, distribución, comercialización y manejo de productos para la protección de cultivos y los productos para la salud y nutrición

animal, para el personal técnico del SENASIA y del Servicio de Extensión y Capacitación Agropecuarias del Ministerio de Agricultura; así como los agroservicios y productores que los utilizan;

- 9) Establecer una base de datos y difundir informaciones y datos estadísticos relacionados con los registros, importaciones, comercialización y manejo de productos para la protección de cultivos y los productos para la salud y nutrición animal, acuícola y pesquera;
- 10) Recomendar a las instancias pertinentes las modificaciones de las normas sobre control, registros, importaciones, comercialización y manejo de productos para la protección de cultivos y los productos para la salud y nutrición animal, conforme los avances de la ciencia y la tecnología y las normas internacionalmente aceptadas;
- 11) Operar mecanismos de coordinación y comunicación con el sector privado relacionados con la fabricación, formulación, empaque, venta y distribución de productos destinados a la protección de los cultivos y los productos para la salud y nutrición animal, acuícola pesquera;
- 12) Operar mecanismos de coordinación con la Red Dominicana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (REDLAA), en las diferentes áreas de análisis requeridos para garantizar la pureza y calidad de los productos para la protección de cultivos y para la salud y nutrición animal, acuícola y pesquera;
- 13) Dirigir y coordinar con las Unidades de Control de Calidad de Formulaciones de Plaguicidas, Control de Productos Farmacológicos y Veterinarios y Control de Biológicos; la toma de muestras y los análisis a ser realizados a los productos, con fines de registro y de seguimiento en el mercado;
- 14) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP),

u otra instancia afín;

- 15) Colaborar con los ayuntamientos de los municipios agrícolas del país en el establecimiento de los centros de acopio y eliminación de envases vacíos de productos para la protección de cultivos y los productos para la salud y nutrición animal, acuícola y pesquera;
- 16) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas para lograr los objetivos de la Ley de Sanidad Vegetal y la Ley de Sanidad Animal, su reglamento y normas técnicas de aplicación, así como del Reglamento de Aplicación de Buenas Práctica Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Frutas, Vegetales y afines y Límites Máximos de Residuos de Medicamentos Veterinarios y afines.

### **SECCIÓN VIII**

#### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE LABORATORIOS**

**Artículo 28.-** Dirección Técnica de Servicios de Laboratorios (DTSL). Se crea la Dirección Técnica de Servicios de Laboratorios (DTSL), como dependencia del SENASIA, tiene funciones y responsabilidades compartidas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**Artículo 29.-** Atribuciones de la Dirección Técnica de Servicios de Laboratorios (DTSL). Son atribuciones del (DTSL), las siguientes:

- 1) Es la responsable de apoyar las actividades y programas de las direcciones técnicas de, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Inocuidad Agroalimentaria Cuarentena Agropecuaria y Registro en materia de servicios de laboratorios;
- 2) Apoyar a la Dirección Técnica de Registro a través de las pruebas de control de calidad a los productos formulados para la protección de cultivos, y para la salud y protección animal;
- 3) Apoyar los programas de control de enfermedades animales y humanas

- (zoonosis), a través de la producción de biológicos, tales como vacunas, bacterianas, antígenos y otros;
- 4) Garantizar la realización de análisis de residuos y contaminantes en productos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros, destinados al consumo local e internacional;
  - 5) Apoyar a los productores agropecuarios, a través de las diferentes direcciones técnicas en el diagnóstico de plagas y enfermedades en plantas, animales y peces de importancia económica para la producción nacional;
  - 6) Realizar análisis microbiológicos y de toxinas, en productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero, destinados al consumo local e internacional;
  - 7) Trabajar estrechamente con las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de los programas para el control y erradicación de enfermedades en plantas y animales;
  - 8) Participar en el diseño y la ejecución programas de investigación epidemiológica en el campo de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal;
  - 9) Apoyar la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal en el control y vigilancia de plagas y enfermedades cuarentenarias, así como en la detección de plagas y enfermedades notificables;
  - 10) Apoyar la Dirección Técnica de Sanidad Animal en el control y vigilancia de enfermedades de los animales, así como en la detección de enfermedades notificables;
  - 11) Apoyar a la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria en el control y vigilancia de animales cuarentenados, así como en la detección de

enfermedades y eventos de salud animal notificables;

- 12) Generar información básica para la planificación de acciones de prevención, control y tratamiento de enfermedades de las plantas y los animales;
- 13) Representar al SENASIA en la Comisión Nacional de Plaguicidas (CNP), u otra instancia afín;
- 14) Capacitación de recursos humanos, con entrenamiento en técnicas de laboratorio, así como asesoramiento técnico a los profesionales de la agronomía, veterinaria y productores agropecuarios.

**Artículo 30.- Director Técnico.** La **Dirección Técnica** de Servicios de Laboratorios, estará dirigida por un **Director Técnico**, quien en coordinación con la Dirección Ejecutiva podrá presentar para la consideración y aprobación del Consejo Directivo del SENASIA, las modificaciones de la estructura interna de la DTSL.

**Artículo 31.- Designación.** El Director Técnico de la DTSL, es designado por el Consejo Directivo, de una terna presentada por la Dirección Ejecutiva. La terna presentada es el resultado de un concurso público nacional.

**Párrafo.-** La Dirección Técnica de Servicios de Laboratorios, está constituida por: las facilidades del Laboratorio Agroveterinario Central, los laboratorios Regionales y Zonales de Diagnóstico Veterinario, y los Laboratorios de Diagnóstico y Cuarentena Vegetal del Departamento de Sanidad Vegetal, y otros laboratorios adscritos al Ministerio de Agricultura, que en coordinación con los laboratorios de investigación del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) o afines, apoyan las actividades de diagnósticos de plagas y enfermedades en plantas y animales; así como los servicios analíticos, vinculados a la inocuidad agroalimentaria.

**Párrafo.-** Sus funciones están establecidas en el reglamento de esta ley.

**Artículo 32.- Sin efecto.** Queda sin efecto la creación del Consejo de

Administración del LAVECEN, ya que sus integrantes están representados en el Consejo Directivo del SENASIA.

**Artículo 33.- Procedimientos y normas.** El LAVECEN, los Laboratorios Regionales y Zonales de Diagnóstico Veterinario, y los Laboratorios de Diagnóstico y Cuarentena Vegetal del Departamento de Sanidad Vegetal, y otros laboratorios adscritos al Ministerio de Agricultura, continuarán aplicando los procedimientos y normas técnicas y administrativas actuales, hasta tanto se demuestre la necesidad de cambios que mejoren su desempeño.

#### **CAPÍTULO IV DEL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACION INTERNA**

**Artículo 34.- Creación Comité Técnico de Coordinación Interna.** Se Crea el Comité Técnico de Coordinación Interna, como instancia responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo de cada Dirección Técnica.

**Artículo 35.- Integración.** El Comité Técnico de Coordinación Interna está compuesto por cada Dirección Técnica, integrado por cada titular de las unidades operativas de la misma.

**Artículo 36.- Atribuciones del Comité Técnico de Coordinación Interna.** El Comité Técnico de Coordinación Interna tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Diseño del Plan Operativo y Presupuesto Anual;
  
- 2) Declaratorias de Emergencias, cuando así lo ameriten las circunstancias sobre peligros para la inocuidad de los alimentos o introducción y/o surgimiento de plagas y enfermedades, así como la aparición de situaciones de desastres que amenacen o puedan amenazar el patrimonio agropecuario del país o poner en riesgo la salud del consumidor;

- 3) Seguimiento y Evaluación de las Actividades del SENASIA;
- 4) Elaboración de Agendas mensuales de actividades de las diferentes dependencias del SENASIA;
- 5) Elaboración de normas, procedimientos de certificación y solicitudes de acreditación de profesionales e instituciones al Sistema Dominicano de Calidad;
- 6) Negociaciones de convenios;
- 7) Coordinación de servicios;
- 8) Acordar las demás actividades conferidas en las reglamentaciones de Sanidad Vegetal, Sanidad Animal e Inocuidad Agroalimentaria;
- 9) Movimiento de los recursos humanos;
- 10) Movimiento de los recursos financieros.

## **CAPÍTULO V DEL CUERPO DE INSPECTORES**

**Artículo 37.- Funciones y atribuciones de los inspectores.** Los inspectores del SENASIA tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- 1)** Inspeccionar animales y sus productos, plantas, productos vegetales y cultivos, así como otros artículos reglamentados en producción, almacenados o en tránsito, a fin de detectar e informar la existencia, brote y diseminación de enfermedades, plagas cuarentenarias y de plagas no cuarentenarias reglamentadas en el territorio de la República Dominicana, así como la presencia de peligros que pongan en riesgo la salud de los

consumidores;

- 2)** Inspeccionar envíos de plantas, animales, productos de origen vegetal o animal u otros artículos reglamentados destinados a ser importados hacia o exportados desde la República Dominicana, a fin de determinar si se encuentran afectados y si se han cumplido las medidas de mitigación del riesgo requeridas;
- 3)** Inspeccionar y certificar exportaciones de plantas, animales, productos de origen vegetal o animal u otros artículos reglamentados desde la República Dominicana, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por los países de destino;
- 4)** Inspeccionar los establecimientos de producción, empaque, acopio, transporte, almacenaje y comercialización de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros a fin de garantizar la inocuidad de los alimentos contemplados en la presente ley;
- 5)** Verificar y certificar la desinfestación o desinfección de embarques consignados de plantas, animales, productos de origen vegetal o animal u otros artículos reglamentados destinados a ser importados hacia o exportados desde la República Dominicana, así como sus contenedores, envases, lugares de almacenamiento e instalaciones de transporte;
- 6)** Garantizar que no constituya amenaza alguna para los recursos vegetales, animales, acuícolas y pesqueros del país cuando se hayan evacuado desechos desde:
  - 6.1. Aeronaves, buques y embarcaciones que arriben al país, así como el transporte terrestre;
  - 6.2. Establecimientos que produzcan, procesen o realicen el lavado de plantas, productos vegetales, animales, acuícolas y pesqueros u otros artículos reglamentados importados; y
  - 6.3. Plantas fabricantes y/o formuladoras de productos para la protección de cultivos y productos veterinarios.
- 7)** Realizar actividades de monitoreo, detección y mantenimiento de información al día en torno al estatus de plagas en República Dominicana;

- 8) Instituir pesquisas y solicitar información en caso de sospecha de violación al marco legal fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria del país; y
- 9) Dar atención y seguimiento a los aspectos que la Dirección Ejecutiva del SENASIA puedan prescribir.

**Párrafo I.- Inspectores.** Cada una de las Direcciones Técnicas del SENASIA, operará con un cuerpo de inspectores entrenados para tales funciones, las cuales constituyen una necesidad vital para ganar la confianza de los mercados en los productos agrícolas y pecuarios producidos en el país.

**Párrafo II.- Requisitos para ser Inspector.** Para ser Inspector(a) de las Direcciones Técnicas del SENASIA, debe ser graduado(a) de Agronomía, Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria, Química o en áreas afines a la Dirección Técnica correspondiente, y haber recibido entrenamiento previo sobre principios, normas y procedimientos de técnicos en el área de su competencia.

**Artículo 38.- Poderes de los inspectores.** Los inspectores tendrán en el ejercicio de sus funciones los siguientes poderes:

- 1) Podrán apersonarse e inspeccionar, bajo el procedimiento establecido en el párrafo I del presente artículo, a cualquier lugar o establecimiento, incluyendo casas particulares, en el que sospechen ha tenido o esté teniendo lugar una violación de la presente ley o al marco legal fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria del país. A tales fines el inspector deberá presentarse debidamente identificado y llevar a cabo la labor de inspección en horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m.
- 2) Cuando sospeche que cualquier persona, contenedor o medio de transporte que haya arribado o se halle en movimiento dentro del territorio nacional, pueda ser portador de una plaga reglamentada, puede detener y chequear sin previa autorización a una persona, contenedor o medio de transporte. Donde sea preciso romper el sello de un contenedor que contenga plantas, productos vegetales, animales u otros artículos reglamentados, tendrá que estar presente un inspector del SENASIA.

- 3)** En el transcurso de una inspección que se lleve a cabo bajo los preceptos de esta ley, el inspector puede, en la medida que lo estime técnicamente necesario, confiscar, destruir, decomisar, retirar, someter a tratamiento o disponer de alguna otra forma, de plantas, productos vegetales, animales u otros artículos reglamentados, u ordenar que cualquiera de estas acciones se emprenda con cargo al propietario.
- 4)** Todo inspector que determine el decomiso, restricción, tratamiento o destrucción conforme a esta ley, expedirá de inmediato un certificado de confiscación en la forma estipulada en el reglamento de aplicación de esta ley para cualquier objeto sometido a decomiso o retiro y notificará por escrito, tan pronto como resulte factible, al propietario o persona en posesión del objeto, los pasos emprendidos así como las razones de los mismos.
- 5)** En los casos en que se emprenda cualquier acción de las preceptuadas en el presente artículo respecto a artículos reglamentados que se han importado para su reventa en la República Dominicana, el SENASIA también notificará a la autoridad competente del país exportador.

**Párrafo I.** Para realizar cualquiera de los registros domiciliarios previstos en el numeral 1 del presente artículo, el SENASIA deberá solicitar al juez de instrucción de la jurisdicción competente una autorización judicial para realizar el registro. Dicha solicitud deberá ser resuelta por el juez apoderado en un plazo de 72 horas y en caso de acogerse deberá indicar la morada o establecimiento objeto del registro, la autoridad designada para realizarlo y el motivo específico del registro, indicando los objetos que se esperan encontrar.

**Párrafo II.** El inspector actuante en un registro domiciliario puede hacerse acompañar y recibir la ayuda de uno o varios agentes del cuerpo castrense nacional durante el desempeño de las funciones, que se mencionan en este capítulo, para lo cual podrá solicitar el auxilio del cuerpo castrense. Del mismo modo, el inspector actuante levantará acta del registro domiciliario practicado y dejará copia del mismo en el lugar del registro, detallando las inspecciones realizadas, los hallazgos y las decisiones tomadas.

## **CAPÍTULO VI**

**DE LA CREACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA FITOZOOSANITARIA Y DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (FONDOSIA)**

**Artículo 39.- Creación del FONDOSIA.** Se crea el Fondo de Emergencia Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agroalimentaria (FONDOSIA), para ser utilizado ante situaciones de emergencia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria.

**Párrafo I.-** El FONDOSIA es creado apropiando cada año un 10% del presupuesto total del SENASIA, y de los ingresos de los servicios establecidos por el SENASIA, los cuales se depositan en un Fondo de Reservas.

**Párrafo II.** La Dirección Ejecutiva del SENASIA, presentará al Consejo Directivo para su aprobación el reglamento que norme y regule el uso del FONDOSIA.

**Párrafo III.** Los recursos de este Fondo sólo pueden ser utilizados para hacer frente a situaciones de emergencia sanidad vegetal, sanidad animal y de inocuidad agroalimentaria, para lo cual se elaborará un reglamento.

**Párrafo IV.** El SENASIA debe incluir en la solicitud trimestral de fondos a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) el porcentaje correspondiente al Fondo de Emergencia.

**CAPÍTULO VII**

**DE LOS VÍNCULOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES Y EL SERVICIO NACIONAL DE EXTENSIÓN**

**Artículo 40.- Coordinación con el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF).** El SENASIA debe mantener vínculos de cooperación técnica con el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales para la ejecución de actividades de investigación en el campo de la sanidad vegetal y zoonosis y la inocuidad agroalimentaria, para lo cual suscribirá convenios y acuerdos, según el caso, así como otras actividades contenidas en la normativa legal de las diferentes

dependencias del SENASIA.

**Párrafo.** Cada una de las instancias que conforman el SINIAF debe mantener informado al SENASIA de los avances de las investigaciones, incluyendo recomendaciones cuya adopción se considere pertinente.

**Artículo 41.- Vínculos con el Servicio Nacional de Extensión.** El SENASIA mantendrá una estrecha coordinación con el Servicio Nacional de Extensión, tanto a nivel de su estructura nacional como regional y local, a los fines de que los extensionistas se mantengan actualizados en relación a la normativa y estrategia metodológica en sobre sanidad vegetal, sanidad animal e inocuidad agroalimentaria.

**Párrafo I.** El SENASIA debe concertar con las autoridades del Servicio Nacional de Extensión la ejecución de un programa de entrenamiento periódico para los extensionistas en materia de los servicios fitosanitarios, zoonosológicos e inocuidad agroalimentaria.

**Párrafo II.** El SENASIA debe coordinar la planificación de actividades que a nivel de fincas y de organizaciones de productores, realicen los inspectores fitosanitarios, zoonosológicos y de inocuidad agroalimentaria, así como extensionistas.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 42.- Infracciones.** Las infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos serán del conocimiento y sanción de los tribunales competentes en virtud de denuncia formal de los afectados por dichas violaciones, del público o de las instituciones oficiales responsables de velar por su cumplimiento.

**Artículo 43.- Sanciones.** La violación a esta ley y sus reglamentos será sancionada con prisión no menor de tres meses ni mayor de un año o multa entre diez y treinta salarios mínimos del sector público al momento de la infracción, o

ambas penas a la vez.

**Artículo 44.- Sanciones a funcionarios públicos.** Las sanciones estipuladas en esta sección se aplicarán aumentadas en un tercio si quien resultare responsable es el funcionario público que con su actuación o complicidad pudo haber evitado el resultado; además se le impondrá inhabilitación especial consistente en la pérdida del cargo que ostente y la imposibilidad de ser nombrado en cualquier cargo público durante tres años.

## **CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 45.- Régimen económico y financiero.** Los gastos administrativos y operativos del SENASIA estarán establecidos en la Ley de Presupuesto General del Estado. Asimismo, el SENASIA podrá obtener recursos en forma de donaciones, financiamientos, fideicomisos, tasas por prestación de servicios y cobros por venta de bienes y podrá gestionar y obtener asistencia técnica en el ámbito nacional e internacional, así como llevar a cabo todo tipo de operaciones tendentes al logro de sus fines.

**Párrafo I. Transferencia de propiedad.** Todos los activos que están al servicio del Departamento de Sanidad Vegetal, del Departamento de Sanidad Animal, del Departamento de Inocuidad Agroalimentaria y del Laboratorio Agroveterinario Central, y sus dependencias, que son propiedad del Estado dominicano y de alguna de sus instituciones pasan a ser propiedad del SENASIA.

**Párrafo II. Inembargabilidad del SENASIA.** Conforme al carácter de interés social y de servicios del SENASIA se establece expresamente la inembargabilidad de su patrimonio, así como la prohibición de ser objeto de cualquier vía ejecución forzosa de acuerdo al ordenamiento legal dominicano.

**Artículo 46.- Sostenibilidad económica.** El SENASIA queda facultado para crear cualquier mecanismo que contribuya a su sostenibilidad económica. Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva propiciar dichos mecanismos, creando los incentivos necesarios para el personal del SENASIA, sin perjuicio de los fines

que de manera expresa determina esta ley.

**Artículo 47.- Ejercicio financiero.** El SENASIA publicará en un medio de alcance nacional el balance de los ingresos y gastos, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su gestión financiera. La reglamentación de esta ley determinará la forma y periodicidad de los balances y de las rendiciones de cuentas correspondientes a cada ejercicio.

**Artículos 50.- Medida precautoria.** El SENASIA podrá tomar cualquier medida precautoria cuando exista la incertidumbre de un peligro que pueda poner en riesgo la salud del consumidor, la salud animal y la protección vegetal.

**Artículo 51.- Laboratorio Agropecuario Central (LAVECEN).** Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se sustituye el nombre de Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) por Laboratorio Agroveterinario Central (LAVECEN).

**Artículo 52. - Acuerdo Bilateral.** Dada nuestra condición insular, el SENASIA velará por la protección fitozoosanitaria del país, pudiendo establecer acuerdos bilaterales especiales en esta materia con la República de Haití.

**Artículo 53. - Carácter de orden público.** La presente ley y todo el marco legal fitozoosanitario de la República Dominicana constituyen normativas de orden público y, por tanto, no pueden ser derogadas ni modificadas por convenciones entre particulares.

Artículo 54.- Cumplimiento. **El Ministerio de Agricultura queda encargado de la ejecución de esta ley.**

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Reglamento de aplicación. **El Ministerio de Agricultura debe preparar el Reglamento para la aplicación de esta ley, el cual debe someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en un término no mayor de noventa días.**

Segunda: Manual Operativo para Inspectores. **Cada Dirección Técnica, para alcanzar el máximo desempeño en sus funciones, debe dictar un Manual Operativo para Inspectores, contentivo de los principios, normas y procedimientos de inspección.**

**Tercera: Traspaso de funciones.** A partir de la entrada en vigor de la presente ley todas las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que legalmente corresponden al Departamento de Sanidad Vegetal, al Departamento de Sanidad Animal, al Departamento de Inocuidad Agroalimentaria, Laboratorio Agroveterinario Central (LAVECEN), o cualquier otra área del Ministerio de Agricultura que esté vinculada a los aspectos fito y zoonosarios, quedan traspasadas al SENASIA. En consecuencia, queda bajo la responsabilidad del SENASIA, administrar y/o dar seguimiento al cumplimiento de todas las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que integran el marco legal fitozoonosario del país, y en particular de:

1. La Ley No. 4030, del 19 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa de los ganados del país;
2. La Ley No. 4990, del 29 de agosto de 1958, de Sanidad Vegetal que vela por la salubridad de las plantas y los cultivos nacionales;
3. La Ley No. 231, del 22 de noviembre de 1971, que establece un sistema de producción, procesamiento, y comercio de semillas;
4. La Ley No. 259, del 31 de noviembre de 1971, que regula la producción, calidad y comercialización de alimentos para animales;
5. La Ley No. 311, del 2 de mayo de 1988, que regula la fabricación, elaboración, envase, almacenamiento, importación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zoonocidas, fitocidas, pesticidas, herbicidas y productos similares;
6. La Ley No. 450-06, del 6 de diciembre de 2006, sobre la protección de los derechos de los obtentores vegetales;
7. El Decreto No. 1139-67, del 1ro de septiembre de 1967, que aprueba el reglamento sanitario de la leche y los productos lácteos;
8. El Reglamento No. 271, del 30 de noviembre de 1978, para la aplicación de la Ley No. 231 de semillas;
9. El Reglamento No. 322-88, del 12 de julio de 1988, para la aplicación de la Ley No. 311 sobre uso y control de plaguicidas;

10. Decreto No. 217-91, del 4 de junio de 1991, que prohíbe la importación, elaboración, formulación, comercialización y uso de plaguicidas agroquímicos, por haberse comprobado su alta peligrosidad a la salud humana y al ambiente;
11. El Decreto No. 515-05, del 20 de septiembre 2005, que crea el Comité Nacional para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
12. El Decreto No. 521-06, del 17 de octubre de 2006, que establece el Reglamento para el Registro de establecimientos y Medicamentos Veterinarios;
13. El Reglamento No. 52-08, del 4 de febrero de 2008, para la aplicación general de reglas básicas de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas;
14. El Decreto No. 174-08, del 4 de febrero de 2008, para el reforzamiento de la prevención, control y/o erradicación de enfermedades exóticas en animales domésticos en la Republica Dominicana;
15. El Decreto No. 435-09, del 5 de junio de 2009, que crea la Red Dominicana de Laboratorios de Análisis de Alimentos (REDLAA);
16. El Reglamento No. 244-10, del 27 de abril de 2010, que establece los límites máximos de residuos de plaguicidas en frutas, vegetales y afines;
17. El Reglamento No. 354-10, del 28 de junio de 2010, que establece los Límites Máximos de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal.

**Cuarta: Reglamento interno.** El Comité Técnico de Coordinación Interna, en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, propondrá al Consejo Directivo, la estructura interna de cada dirección técnica, para su aprobación, de conformidad con sus requerimientos y sus reglamentos.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera: Derogación.** Se deroga el Decreto No. 128-93, de fecha 5 de mayo de 1993, que crea el Consejo de Administración del Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravienen a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

**Segunda: Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Esta Comisión, se permite solicitar su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

### **LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO

(Expediente No.01183-2012-PLO-SE)

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, después de ser apoderada en fecha 6 de septiembre de año en curso, del estudio y ponderación de la citada iniciativa legislativa, conformó una subcomisión de trabajo la cual hasta la fecha ha celebrado diez (10) reuniones, hasta culminar con la presentación de un pre-informe de la citada normativa al Pleno de la Comisión.

Esta subcomisión está compuesta por representantes de las entidades siguientes:

- Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- Ministerio de Agricultura (MA)
- Consejo Nacional de Empresa Privada (CONEP)
- Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZF)
- Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD)
- Consejo Nacional de Competitividad (CNC)
- Cámara Americana de Comercio
- Dirección General de Aduanas (DGA)
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)

- Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA)
- Asociación de Industriales de la Región del Norte. Inc. (AIREN)
- Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO)
- Asociación Nacional de Importadores, Inc.
- Asociación de Empresas de Industriales de Herrera (AEIH)
- Organización Nacional de Empresas Comerciales, INC.

El Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, consta de 432 artículos, los cuales fueron analizados detalladamente e incluidas las propuestas de modificación con el consenso del pleno de la misma.

En la actualidad, la subcomisión está realizando una revisión final del texto completo, y de las modificaciones incluidas y consensuadas por los miembros que conforman dicha subcomisión.

### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN:** Muchas gracias, Honorable Presidenta. Yo quiero hacer un acto de responsabilidad pública, que quizás no lo haga enteramente en la tarde de hoy, por acercarse la Semana Santa y porque quiero que esté presente el Presidente del Senado, para lo que voy a decir. Sin embargo quiero ir preparando a los señores senadores, porque se trata de un tema en el que voy a pedir una investigación especial del Congreso de la República, porque creo que se está por producir, si ya no se ha producido, un hecho, orientado a destruir y enajenar un bien público fundamental, como es un canal de televisión.

Quiero hacer una denuncia pública, quiero una investigación profunda, porque hace un año, hice la advertencia de que el Canal 7 de televisión, anteriormente Rahintel, que es un bien del Estado, en el 47.5%, no puede ser enajenado sin licitación y mucho menos entregado a un extranjero, y un extranjero, Presidenta, de una reputación muy cuestionada en México, Chile, Colombia y otros países de América Latina. Si usted acude a Google y se busca el nombre de Ángel González, "El Fantasma", usted verá los calificativos y la historia de esta persona. Pero no solamente por eso. Voy a exponer en un informe escrito, aquí, la historia de este caso. En el país existen actualmente unos diez canales broadcasting, canales DHF

de televisión; no hay más canales broadcasting en el país, ni los habrá, y puede venir el reordenamiento con la televisión digital, pero es el Estado quien deberá asumir qué hacer con el espectro radioeléctrico sobrante de la televisión digital; mientras tanto, no hay ninguno. Y si alguien del sector privado quisiera comprar uno de los canales broadcasting existentes, y va, por ejemplo, y ofrece comprar el canal 2, el canal 5, el canal 7, el canal 9, el canal 11, o el canal 13, en virtud de que no hay... Usted le puede decir, le compro ese canal por doscientos millones de dólares, y no se lo van a vender, ni por trescientos millones de dólares.

Aquí está Charles Martiotti, que tiene mucha experiencia y puede decir si es cierto o no. Si usted va a buscar precios del mercado, le van a decir, el canal cuesta sesenta millones de dólares, pero aquí hay mucha gente que daría doscientos y trescientos millones de dólares por uno de esos canales broadcasting, del primer nivel; sin embargo, los documentos que tenemos a mano, nos dicen que le vendieron a un extranjero, por seis millones de dólares, el 47.5% de las acciones del canal 7, y eso no puede ser. Antena Latina tiene un precio y no puede enajenarse un bien a precio vil, sin licitación y mucho menos a un extranjero, y muchos menos de esa reputación.

De manera que, adelanto esto, porque inmediatamente después de Semana Santa, voy a presentar un documento y voy a sugerir que una Comisión Especial del Congreso, profundice en una investigación sobre este caso. Muchas gracias.

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Buenas tardes, Señora Presidenta en Funciones, colegas senadores, personal de apoyo. Quiero agradecer a los colegas senadores que nos acompañaron en un momento de dolor por la pérdida de nuestro chofer, que era más que un chofer, una familia, ya que tenía mucho tiempo trabajando con nosotros.

Quiero llamar la atención, y es que el pasado jueves, íbamos de camino, yo estaba en Nueva York, en las Naciones Unidas, en una actividad, y me reuní con varios dominicanos y dominicanas y ellos están muy alarmados, o sea, muy preocupados, muchos me expresaron que no quieren venir al país, por temor a la delincuencia, porque han escuchado que muchos han venido, han sido asaltados y a otros los han ultimado. El jueves pasado iba de camino a la Romana, con Cristóbal Reyna mi chofer y le decía eso. Le decía, yo vine de verdad alarmada,

muy preocupada por esta situación, y él me decía, "Por eso Doctora, yo de mi trabajo a mi casa, cuando llego, me pongo un pantalón corto y me quedo haciendo algo, pero no salgo a la calle". Pero la delincuencia está, no solo en las calles, ya van a las casas, fueron a su casa, estaba parado frente a su casa, cuando cinco delincuentes asaltaron dos bancas, le quitaron un motor a un primo que estaba ahí, frente a él, y le dieron un tiro en el estómago a Cristóbal. Pero hace dos semanas que mi modista, en La Romana, estando en su habitación, también fueron tres delincuentes y la asaltaron, le llevaron la pistola de su esposo.

De manera que, aunque sabemos que en este momento se está conociendo un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, hacerle un llamado al Jefe de la Policía y al Presidente de la República, que de verdad tenemos que ponernos los pantalones y las faldas, que no quede solo escrito, si no, que hay que trabajar porque es lamentable que nuestro país... De verdad que yo tengo temor. Antes de suceder todo esto, aun estando en mi casa temo, porque estoy mirando a diario, y ellos me decían en Nueva York, los dominicanos y dominicanas, ustedes no se están dando cuenta allá. Nosotros sabemos más que ustedes, lo que está sucediendo en nuestro país. Y esto de verdad es preocupante.

De manera que, gracias, a ustedes colegas senadores, que se unieron a mi dolor. Muchas gracias.

**SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ:** Gracias, Honorable Presidenta en Funciones y demás miembros del Bufete Directivo, distinguida Senadora y senadores. En el día de ayer y de hoy, hemos estado viendo la celebración de una huelga nacional de maestros, mi turno es para, en primer lugar hacer un llamado a las maestras y maestros a nivel nacional y decirles a ellos que la educación en la República Dominicana, no tan solo es una obligación del Poder Ejecutivo, es una obligación de todo el pueblo dominicano y los maestros son los actores fundamentales, para que la República Dominicana pueda tener un sistema educativo como demanda el mundo actual. Si el Presidente Danilo Medina ha tomado esa iniciativa de erradicar el analfabetismo y es un proyecto donde hay una vinculación de todos los sectores del país y donde nosotros los senadores hemos estado trabajando de una manera muy activa y sabemos la acogida que ha tenido este proyecto, que sin lugar a dudas va a ser,

quizás, el proyecto más importante de gobierno alguno en la historia de la República Dominicana. Porque todos estos problemas de delincuencia, de la exclusión social, tiene su base fundamental en la falta de educación. Un país educado es un país que tiene un nivel social y una calidad de vida superior, producto de que a través de la educación es que nosotros nos podemos sobreponer a esos problemas que las sociedades tienen. Si no tenemos educación, no podemos jamás lograr un país desarrollado y una vida de calidad. Si el Presidente Danilo Medina ha decidido erradicar el analfabetismo, y ha contribuido también con la aplicación de asignarle mayores recursos a la educación a través del 4%, son señales claras que se están dando y que no la habíamos visto en gobiernos anteriores. Entonces, resulta contraproducente que los maestros, que son los que debían asumir un apoyo mayor hacia esta iniciativa, entonces, asuman ese rol. Yo les aconsejo a ellos, que actúen con más prudencia, de que realmente es justo la aspiración de tener salarios decentes, pero todos nosotros sabemos que va a haber en su momento, un salario decente para todos los maestros. Que tiene que ser progresivo, porque los problemas que tenemos en la educación, no se pueden resolver con un aumento exorbitante de salario; sí se va a poder resolver con un aumento progresivo. Tengo la seguridad de que en cuatro, o cinco años, un maestro de una tanda tendrá un salario de veinticinco mil, treinta mil pesos; pero eso tiene un momento, eso tiene una evolución, el proceso que se está implementando para desarrollar un sistema educativo existente.

De manera que no se justifica esa huelga, y además de que el mismo Presidente, el mismo gobierno, ya ha aprobado un 20%, que es un primer avance, que es el primer incremento salarial, que también hay que verlo dentro del contexto de la crisis de la economía, se está construyendo una infraestructura escolar a través de un procedimiento de concurso, que la sociedad entera ha aplaudido. Entonces, no entendemos cómo es posible, que siendo los maestros, los actores fundamentales de este proceso, estén asumiendo esa posición de deudas, por un incremento salarial, que todo el mundo estamos de acuerdo, que tiene que ser progresivo, no excesivo.

Hablando de aumento salarial, queremos hacerles un llamado a todos los senadores aquí presentes, y de manera muy especial al Presidente de la Comisión de Seguridad Social, nuestro hermano José María Sosa, para que asumamos la revisión de la Ley General de Salarios.

Vemos crisis en Obras Públicas, en las Altas Cortes, ahí tenemos una lucha con los salarios, que tienen que ser igual al de la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, en fin. Lo cierto es que cada quien se está poniendo salarios. Ahí vemos que el del Tribunal Electoral tiene RD\$360,000.00 de sueldo, y así cada institución tiene una regla de juego. Hay un desorden generalizado, que solamente una ley, una ley responsable, una ley justa, podría establecer los parámetros para que la administración pública se resuelva este problema salarial.

Por último, hacer un llamado a los senadores aquí presentes, pero de manera muy especial, a las provincias Hermanas Mirabal y Duarte, para que mañana a las 10, participemos en una reunión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para ver si podemos darle salida a un Proyecto de Ley que sometimos, que Declara a Loma Miranda, Reserva Natural. Ese Proyecto de Ley se sometió el 26 de noviembre de 2011, tiene un año y cuatro meses engavetado y esperamos mañana desengavetarlo, para que se le de a La Vega y al país una tranquilidad, con relación al respeto de esos recursos naturales que tenemos en Loma Miranda. Muchas gracias.

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Buenas noches, Presidenta en Funciones, buenas noches Bufete Directivo, buenas noches colegas senadores. Aunque no es mi costumbre en el Hemiciclo, hacer este tipo de turno, quisiéramos señalar algunas cosas que hemos venido callando por mucho tiempo. A raíz del inicio del nuevo gobierno, y antes de eso, los senadores de las provincias de la Región Enriquillo, siempre hemos estado trabajando en conjunto para lograr que las provincias que nosotros representamos, puedan tener un desarrollo acorde con el desarrollo del país.

Justamente, cada vez que vamos a una institución a buscar apoyo a nuestra provincia, vamos juntos. Cuando fueron designadas las nuevas autoridades con el nuevo gobierno, nos reunimos con el Ministro de Salud, para hacerle algunos planteamientos en pos de la salud de nuestra región; algunas solicitudes de designaciones, y por qué no, conservar algunos médicos que dirigen el Sistema de Salud en las provincias nuestras, porque entendemos que realmente tienen las condiciones, capacidad y disposición de trabajar. Ahora bien, hay dificultades que hemos venido planteando desde el inicio de los gobiernos del Partido de la

Liberación Dominicana, como es el problema que existe en el Hospital San Bartolomé, de Neyba, que les hemos dicho a todos los ministros que han estado, y a todas las autoridades de salud, que no es posible que en dicho hospital haya un solo médico de emergencia, para atender todas las emergencias, todas las parturientas y todas las salas que allí trabajan. Aún con un hospital, que bien, si no tiene el nombre de regional, hace el trabajo de región, porque, aparte de los dominicanos que atiende de las provincias Bahoruco, Independencia, también tiene la carga de los hermanos de la República de Haití, que están cerca.

Le solicitamos al Ministro, la confirmación en su puesto, del Director Provincial de Salud, Dr. Juan Pablo Guillermo, el cual lo conocí en el año 1986, siendo Maestro de Escuela en el Municipio Los Ríos, y él, haciendo pasantía en esa época. Justamente el jueves 14, estábamos en una conferencia en mi provincia, estudiantes del 4to. Bachillerato de la provincia, con el Presidente del Senado de la República, Dr. Reinaldo Pared Pérez, al término de la Conferencia, y dándole las atenciones que merece una persona como Reinaldo, me llaman y me dicen que el Ministro de Salud iba para la provincia, que lo esperara en el hospital, para que visitemos ese establecimiento. Salgo del trabajo que tengo, me junto con el Ministro, recorremos el Hospital, las instalaciones, le planteamos ahí las necesidades, recorremos el Hospital de Galván, recorremos un Hospital que está estancado en los bateyes, específicamente en el Batey 5, que no ha habido forma de que nosotros podamos lograr instalar ahí, aunque sea una Unidad de Atención Primaria, y debo decir, que en nuestra gestión de Senador en la Provincia, hemos estado aportando, desde que llegamos, a la salud, como a otros renglones de la vida pública. Es tanto así, que estamos dirigiendo un proyecto de salud, que conseguí con una organización internacional, el Instituto Dermatológico y Cirugía de Piel, que tenemos instalados allí, nombrado por la Oficina, conjuntamente con esa organización, dos médicos, tres enfermeras, cinco promotores, que estamos dando servicios en todos los campos lejanos, donde realmente hace falta esa parte, apoyando la salud en la provincia.

Salimos de ese recorrido a las 9:00 P.M., y al otro día, viernes, por cierto, en la tarde, me doy cuenta, que tanto la Directora del Hospital San Bartolomé, Neyba, Dra. Martha Gómez, el Director Provincial, Juan Pablo Guillermo y el Administrador del Hospital, fueron cancelados. Llamé al Ministro, justamente a las 6:00 P.M., se estaba preparando para una Conferencia que tenía en Santiago, y

me dijo que él no había cancelado a nadie, porque no había ido esos dos días a Salud Pública, porque estaba haciendo un recorrido nacional.

Quiero decir aquí, colegas senadores y senadoras, que en el día de hoy le dieron posición a las personas que justamente me dijeron que fueron nombrados en sustitución de esos profesionales de la medicina, en la Provincia Bahoruco.

Estamos haciendo este llamado, porque las cosas, los informes que tenemos, no pararán ahí; hay otros funcionarios que están en lista para cancelar. Siendo así, si nosotros en nuestra condición de Senador, apoyando militantemente la gestión que nos toca apoyar sin reservar, de qué valdría entonces que nosotros estemos haciendo eso, y que por el hecho de que una persona esté buscando primacía en la Provincia Bahoruco, los ministros, estamos diciendo, en este caso, el Ministro de Salud Pública, esté desmantelando justamente, el sistema de salud con personas con calidad, capacidad y honestidad en su trabajo, para poner gente que en otro momento tendría que decir, si es que me dicen, las personas en que se está poniendo la dirección del Hospital San Bartolomé, de Neyba.

Lo dejamos hasta aquí, porque tendríamos nosotros entonces, que ver si esta situación sigue, qué actitud tendríamos nosotros que tomar, como Senador de la República, aquí en este Hemiciclo.

Hago esta denuncia aquí, porque es el espacio que me queda, es lo que tenemos, y agradecemos a los colegas senadores, a la Presidencia, por escucharnos en este espacio; pero no quería dejar pasar esta Sesión sin que se sepa lo que está sucediendo en estos momentos en nuestra provincia, y que posiblemente se den en otras provincias de la República Dominicana. Muchas gracias.

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ:** Buenas noches, Presidenta en Funciones, honorable Senadora Cristina Lizardo, distinguidos senadores y senadoras. Nos vamos a referir al caso de Educación, el conflicto, claro, entre el Ministerio de Educación, entiéndase, el Gobierno Central y la ADP, el sindicato que agrupa al magisterio de la República Dominicana en el sector público.

Quiero solamente recordar, que en los últimos años, no hay ninguna duda, de que

los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana se han empeñado de manera contundente, en mejorar la calidad de la educación en el país. A partir del criterio, de que no es posible alcanzar la perfección de la democracia, no es posible alcanzar la paz social, e incluso aplicar el principio de justicia, si no hay un desarrollo cualitativo del sistema educativo de la nación, y de eso hay conciencia en el Partido de la Liberación Dominicana y de manera particular, en este gobierno del Lic. Danilo Medina, que ha dado demostración clara, también, sencillamente, de poderle facilitar, al magisterio dominicano, lo que nunca antes, en toda su historia de lucha, habían podido lograr y nos referimos de manera específica, a que el Presidente de la República y el gobierno, en su totalidad, con el apoyo del Congreso Nacional y de muchos sectores de la vida nacional, aprobó, aceptó, entregar el 4% del Producto Interno Bruto a la Educación Dominicana, y en el marco de esa decisión, el gobierno, a través del Ministerio de Educación, ha decidido obtemperar a la demanda del magisterio dominicano consignando medidas que garantizan un salario de RD\$15,000.00 mensuales, por las cuatro horas de trabajo, que tienen las maestras y los maestros, en una tanda, y además cuando es tanda completa, el salario se incrementa hasta RD\$33,000.00, y cuando a eso le sumamos un 10% adicional al 20% que se incrementa en este año de incrementos para el 2014, y un 10% de incremento para el 2015, eso significa que en apenas 23 meses, después de muchos años de largas luchas de los maestros, todo maestro y toda maestra dominicana, podrá estar ganando alrededor de RD\$50,000.00 mensuales. Nunca antes se pensó que iban a tener un salario de inmediato, con efecto retroactivo, además de febrero, como el que se está facilitando del Ministerio de Educación. De otra parte hay que recordar que ese 4% del Producto Interno Bruto, es para usarlo de manera integral de tal modo que tenga un impacto significativo, trascendente en mejoría de la calidad del Sistema Educativo Dominicano, y por eso incluye la inversión de quince mil millones de pesos, para contribuir con la formación profesional y pedagógica de todo el magisterio dominicano; pero además, el gobierno está comprometido con garantizar una mayor calidad en el sistema nutricional de las niñas y los niños que asistan a la escuela, y tiene que mejorar el desayuno escolar, el almuerzo y la merienda para las tandas extendidas. También el gobierno está comprometido a la construcción de miles de nuevas aulas en todo el territorio nacional, para responder a las demandas crecientes, de gente que quiere ir a la escuela a educarse, pero eso implica también, el equipamiento de todas esas aulas, y las escuelas nuevas que se están construyendo.

Por otra parte, es la primera vez que un gobierno se ocupa, no sólo se preocupa, sino que se ocupa de tomar en consideración alrededor de quinientos mil niños, menores de cinco años, que participarán en la educación preescolar, fundamental, para poder lograr una educación básica de mayor profundidad y más impactante en el corto y el largo plazo.

Quiero decir, que todas estas medidas deben ser consideradas con racionalidad, con prudencia, con sentido de nación, por el magisterio dominicano, que tiene todo el derecho y que además, se merece más de lo que están exigiendo, y más de lo que puede otorgar el Ministerio de Educación en estos momentos, en esta coyuntura; sin embargo, las limitaciones propias de un presupuesto, con la alta demanda que tiene el sistema educativo dominicano, no permite que de un solo golpe, se puedan alcanzar, o lograr o llenar todas las expectativas, que con razón, tiene el magisterio de la República Dominicana.

Finalmente, lo que queremos es llamar la atención y pedirle al magisterio dominicano, a las maestras y maestros dominicanos, que acepten esta propuesta que tiene realmente fundamento de racionalidad en el marco de las limitaciones económicas con las que se maneja el Ministerio de Educación, en relación, vuelvo y repito, a la alta demanda que tiene en todo el territorio nacional. Muchas gracias.

**SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ:** Buenas tardes, Señora Presidenta en Funciones y colegas. Nosotros queremos sumarnos a las expresiones de condolencias a nuestra colega, compañera, Senadora Amarilis Santana Cedano, por la Provincia La Romana, ante la pérdida de su chofer, Cristóbal Agustín Reina Rosa, caído víctima de la ola de delincuencia que arroja a nuestro país; realmente de tiempo en tiempo recibimos mensajes claros, de que la delincuencia no se detiene absolutamente ante nada, ni ante nadie, los delincuentes le han perdido el respeto total a la autoridad y desafían a las autoridades de una manera abierta y descarada. Hace un tiempo vimos que la Oficina Senatorial de la Provincia Duarte, fue atacada por elementos de la delincuencia, y hasta el día de hoy no se le ha dado un informe a la ciudadanía de los responsables de ese acto de vandalismo; luego, el colega Senador de la Provincia Salcedo, fue víctima también de ataques de elementos de la

delincuencia de esa provincia. En el día de hoy asistimos a la caída física del chofer de la colega Amarilis Santana Cedano; el informe que tenemos es que en el día de ayer, en Patología Forense de aquí, de la Capital, se juntaron los cadáveres de cinco ciudadanos caídos por la ola de delincuencia que está afectando a nuestro país, yo creo que, no es una exageración si decimos que en estos momentos los delincuentes imponen sus reglas en la mayor parte del territorio nacional, el que lo dude, que se meta en un barrio populoso de Santo Domingo, en su vehículo de uso, que se meta en cualquier sector de Herrera, o en cualquier sector de Santo Domingo Norte, o de Santo Domingo Este de noche, sólo, sin la seguridad que usualmente nos acompañan, que se metan sólo en su vehículo por esos barrios, a ver si van a salir ilesos, y que se metan de día en una camioneta de carga, con mercancías en esa camioneta, a ver si es verdad que van a salir ilesos; entonces, la delincuencia nos está arrojando de una manera intolerable, y yo pienso que tenemos que hacer consciencia de ello. En el día de hoy, se le está presentando al país un Plan de Seguridad Ciudadana y una Ley de Reforma a la Policía Nacional, se han barajado muchísimas versiones; ha cundido el rumor en distintas directrices de cambios en las instituciones policiales y militares, y hay un rumor público que dice, que la agudización de esa crisis en la seguridad ciudadana que se vive en estos momentos de esta ola de desasosiegos, incertidumbres, inseguridad, está patrocinada por mafias policiales que quieren hacer saltar del cargo al Jefe de la Policía Nacional y entienden que en este momento de hoy, de presentación de ese evento por parte del Señor Presidente de la República, el Licenciado Danilo Medina, es una oportunidad que no deben desaprovechar, esa es una versión que nosotros no la descartamos, aunque no tenemos elementos de juicio para afirmarlo; pero, sea cual fueren la razones de la agudización de esta ola de delincuencia, de criminalidad, de inseguridad ciudadana, yo pienso que debe llevarnos a nosotros a reflexionar en torno a ella, debemos estudiar el plan que se le ha presentado al país en el día de hoy, debe habersele presentado ya el Plan de Seguridad Ciudadana, estudiar la Ley de Reforma Policial, involucrarnos en la aprobación de esos proyectos, posteriormente involucrarnos en la ejecución de ese plan, y entender que ese plan por sí mismo no será la panacea de la solución de los problemas de la seguridad ciudadana, ese plan por sí sólo es cojo; hay otras iniciativas que debemos de tomar en los otros poderes del Estado; aquí en el Congreso tenemos que conocer y aprobar el Código de Procedimiento Criminal, que es un código garantista de los delincuentes y la delincuencia y que muchas veces, es usado por elementos del Ministerio Público y la Judicatura para producir

sentencias acomodativas. Estamos pues, obligados a conocer el Código de Procedimiento Penal para ponerlo cónsono con la situación de delincuencia que se está viviendo en nuestro país y cortar de raíz las garantías que ese código le da a los delincuentes y las excusas que le da a funcionarios judiciales **venales** para poner en libertad tan fácilmente a los delincuentes; yo les pido a los compañeros, a los colegas, que reflexionemos sobre la situación de inseguridad que vive nuestro país para que podamos tomar los correctivos de lugar y evitar que nuestra Nación siga dando pasos en ese camino que nos acercan a naciones donde la criminalidad, ya en estos momentos es incontrolable. Muchas gracias.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenas tardes, Señora Presidenta en Funciones, distinguidos colegas del Bufete Directivo, colegas todos. La semana pasada participamos, a través de esta curul, en exponer el problema que está confrontando la Provincia Samaná con unas tierras ubicadas en Arroyo Barril y en Las Pascualas, donde en el gobierno del Doctor Leonel Fernández, se asentaron cuatrocientos cincuenta cabezas de familia. Quiero hacer un llamado al Procurador General de la República, a Francisco Domínguez Brito, quien está por desalojar a esas gentes, esas personas recibieron un título provisional del Instituto Agrario Dominicano; me dicen que hay un decreto y si en ese decreto han participado funcionarios, que son subconsultores del Palacio Nacional, cuyo titular es César Pina Toribio, que es una persona seria y que está ajeno a esto, que vamos a tener muchos problemas en mí provincia, y yo voy a estar del lado de los hombres que yo he defendido siempre, que son esos obreros que fueron asentados. Aquí hay muchas drogas, aquí hay mucho crimen, muchos robos y nosotros tenemos que proteger a los hombres de trabajo; y si el Procurador actúa en una forma ligera, que es un miembro del poder del Estado, yo también soy miembro de un poder del Estado y soy Senador, que represento la Provincia Samaná, aquí vamos a respetarnos, aquí vamos hacer las cosas con estricto apego a la ley y no podemos permitir que delincuentes, que se quieren apoderar de las tierras de Samaná, se les actúe de una forma complaciente; o es que quiere el Procurador desleonizar parte de la obra política que ha desarrollado Leonel Fernández, no señor, no se lo vamos a permitir, esas gente fueron asentadas, se les dieron títulos provisionales, son cuatrocientos cincuenta familias y no es verdad que van a sacar a esas gentes de ahí, para meterle un grupo de facinerosos, que lo que debían es estar presos, porque han violado consuetudinariamente la Ley Penal

vigente en nuestro país. Hago esta denuncia con la responsabilidad con que siempre he actuado y exhorto al Presidente Danilo Medina, a que averigüe ese caso de Samaná y si tiene que sacar a funcionarios del tren administrativo, que no permita que en la limpia hoja de servicios que está realizando frente al país, se **detalle** ningún funcionario que cree que con prepotencia y con acciones puede estaciarse la Bandera Tricolor, cercenando liderazgos y cercenando reputaciones de hombres que les han hecho muchos servicios al país. Leonel Fernández fue Presidente y dejó una hoja, páginas de sus obras de gobierno y no es verdad que, yo, como Senador de Samaná, vamos a permitir que se atropelle a hombres y mujeres cuyas familias tienen más de cien años viviendo en Arroyo Barril, y son descendientes de esas personas y el día que se hizo el asentamiento en mí provincia, yo vi un hombre y le dije, ¿usted está llorando?, y dice, sí, estoy llorando, porque cuando tenía siete años, vi que a mí papá lo sacaron de ahí, y las personas que quieren entrar ahora, que no tienen posesión de esas tierras, que dicen que tienen una maqueta, que la hicieron en el aire, de lo que van a construir ahí, los que quieren apoderarse de las riquezas de mí provincia, y a mí me han escogido en dos ocasiones y yo no voy a permitir eso; y el Procurador Francisco Domínguez Brito no puede actuar con prepotencia, porque se apoderó al Tribunal de Tierra, por una intervención forzosa que tuvo el Consejo Estatal de la Azúcar, donde esas tierras eran de la Azucarera Haina y ahora pertenece al Consejo Estatal de la Azúcar y quieren, mediante presión, conseguir que les den ubicación a esas tierras y que todos esos campesinos de Arroyo Barril y de La Pascuala y Juana Vicenta, tirarlos a las calles como si fueran perros realengos, y eso no va, porque si hay que formar un escudo humano, y yo tengo que estar al frente, lo voy a estar, porque yo estoy aquí como Senador para proponer leyes, pero también tengo que defender a mí provincia, y tengo que defender también la actuación de Leonel Fernández en mí provincia; que Samaná es lo que es, por dos Presidentes que ha tenido este país, Joaquín Balaguer, que hizo todas las estructuras e infraestructuras para el desarrollo turístico y Leonel Fernández que hizo la Autopista del Este, hizo el Bulevar del Atlántico, que arregló todas las carreteras, que hizo, bajo tratamiento, acueductos, edificios, escuelas, para que ningún ambicioso desmedido venga a empañar su obra de gobierno y la gestión que estamos desempeñando nosotros allá, a favor de los hombres del campo, no lo vamos a permitir, y le reitero, que el Presidente Danilo Medina debe intervenir e investigar todo lo que se está haciendo con esas tierras, porque hay personas que tienen más de cien años, por tradición y no podemos permitir que por un grupo de

personas, que están ligados a esos sectores, que quieren entrar donde van a tener beneficios, se sacrifique un pueblo. Había tenido una intervención y la había tratado muy superficial, pero veo que hoy tengo que enfrentarla y la voy a seguir enfrentando, como ha sido norma en mi vida, actuar de cara al sol, y enfrentar los problemas que tienen que enfrentarse y más en esta condición, donde es una causa muy justa, en defensa de hombres y mujeres del pueblo, que tienen derecho sobre esas tierras, que están viviendo ahí hace más de cien años y que el gobierno del Doctor Leonel Fernández los asentó, con títulos provisionales del Instituto Agrario Dominicano; el funcionario que aquí se cruce, nos va a tener de frente a nosotros, y después le voy hacer las explicaciones al Presidente de la República, con pelos y señales; pero eso de Samaná no se puede permitir, y así como está sucediendo en Samaná, está sucediendo en muchas provincias, ¿por qué?, porque yo recuerdo gente, que eran muy humildes, que llevaban leche a mi casa, que me han dicho, Prim, vendimos en cuarenta y cinco millones, y tenemos tierras todavía con que vender, y son gente, que el cambio que han tenido en sus vidas, no las ha hecho cambiar de actitud frente a sus compueblanos. Le había dado muchas vueltas para tener esa intervención, para decirlo como lo he dicho, porque soy un hombre que no me gusta crear ronchas en el manejo de la cosa pública, pero tengo que hablar con claridad meridiana, porque es mejor explicar con la claridad con la que lo estoy haciendo, para evitar fatales consecuencias, donde haya un saldo de víctimas, de gente que están defendiendo donde nacieron, donde se han criado y donde van a seguir, llueva, truene o ventee. Muchas gracias, Señora Presidenta en Funciones.

### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos a la aprobación del Pleno Senatorial la aprobación del Orden del Día.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

### **INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA**

**1. Iniciativa: 01238-2012-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY SOBRE EL USO DE SÍMBOLOS PATRIOS. (**PROPONENTES: Edis Fernando Mateo Vásquez**). Depositada el 17/9/2012. En Agenda para Tomar en Consideración el 19/9/2012. Tomada en Consideración el 19/9/2012. Enviada a Comisión el 20/9/2012. Informe de Comisión Firmado el 6/3/2013. En Agenda el 6/3/2013. Informe Leído con Modificaciones el 6/3/2013. En Agenda el 13/03/2013. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 13/03/2013.

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA AL INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la iniciativa No. 01238-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA**

**2. Iniciativa: 01339-2012-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MECANISMO JURÍDICO QUE REGULA LA ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS; Diputados: Demóstenes Martínez, Teodoro Ursino Reyes, Juan Julio Campos, Henry Merán Gil, Graciela Fermín Nuesi, Aníbal Rosario Ramírez, Hugo Rafael Núñez Almonte y Guadalupe Valdez San Pedro.)**. **Depositada el 20/12/2012. Tomada en Consideración el 24/1/2013. Enviada a Comisión el 24/1/2013. Informe de Comisión Firmado el 6/3/2013. En Agenda el 6/3/2013. Informe Leído el 6/3/2013. En Agenda el 13/03/2013. Aprobada en Primera lectura el 13/03/2013.**

(SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DA LECTURA AL INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la iniciativa No. 01339-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA**

**3. Iniciativa: 01342-2013-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DIA 22 DE MARZO COMO "DIA NACIONAL DEL AGUA". **(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita)**. **Depositada el 21/12/2012. Tomada en Consideración el 24/1/2013.**

**Enviada a Comisión el 24/1/2013. Informe de Comisión Firmado el 6/3/2013. En Agenda el 6/3/2013. Informe Leído con Modificaciones el 6/3/2013. En Agenda el 13/03/2013. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 13/03/2013.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA AL INFORME)

**EN ESTOS MOMENTO LA PRESIDENTA EN FUNCIONES LLAMA AL SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO A PRESIDIR LA SESION, PARA SOMETER LA INICIATIVA 01342-2013 LA CUAL ES AUTORÍA DE LA MISMA.**

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la iniciativa No. 01342-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. Iniciativa: 01329-2012-SLO-SE**

**PROYECTO DE LEY SOBRE EL CATASTRO NACIONAL. (PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 11/12/2012. En Agenda para Tomar en Consideración el 11/12/2012. Tomada en Consideración el 11/12/2012. Enviada a Comisión el 12/12/2012. Informe de Comisión Firmado el 13/3/2013. En Agenda el 13/3/2013. Informe Leído con Modificaciones el 13/3/2013.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA AL INFORME)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 01329-2012.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA**

**2. Iniciativa: 01353-2013-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**(PROPONENTES: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita). Depositada el 23/1/2013. Tomada en Consideración el 24/1/2013. Enviada a Comisión el 24/1/2013. Informe de Comisión Firmado el 13/3/2013. En Agenda el 13/3/2013. Informe Leído con Modificaciones el 13/3/2013.**

(SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DA LECTURA AL INFORME).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 01353-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**19 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA**

**3. Iniciativa: 01360-2013-PLE-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL COMPLEJO ACUÁTICO DEL CENTRO OLÍMPICO JUAN PABLO DUARTE, CON EL NOMBRE MARCOS A. DÍAZ.

**(PROPONENTES: Prim Pujals Nolasco). Depositada el 29/1/2013. En Agenda para Tomar en Consideración el 30/1/2013. Tomada en Consideración el 30/1/2013. Enviada a Comisión el 31/1/2013. Informe de Comisión Firmado el 13/3/2013. En Agenda el 13/3/2013. Informe Leído con Modificaciones el 13/3/2013.**

(LA SENADORA SECRETARIA AD-HOC, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA AL INFORME).

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Primera Lectura, la iniciativa No. 01360-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA EN PRIMERA LECTURA**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**Iniciativa: 01435-2013-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE AL EQUIPO DE BASE BALL DE LA REPUBLICA DOMINICANA POR SER CAMPEONES DEL CLASICO MUNDIAL DE BASE BALL 2012. **(PROPONENTE: Manuel de Jesús Güichardo Vargas).** **REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

(SENADOR SECRETARIO, AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, DA LECTURA AL INFORME).

**SENADOR MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS:** Buenas noches, Señora Presidenta, colegas senadoras y senadores. Para el Senado de la República y para nosotros, como integrantes del Senado de la República, entendemos que éste es un momento estelar para la República Dominicana y que debemos sentirnos llenos de gloria ante el mundo y ante todos los países que pudieron participar con sus respectivos equipos, en este Clásico Mundial de Beisbol. Gracias a la estelaridad

de los jóvenes dominicanos y sus dirigentes deportivos, que condujeron el proceso de llevarnos, victoria tras victoria, logrando triunfos tras triunfos, hasta lograr ganar el Campeonato Mundial; y de manera, especial, lograr nueve ceros en el último juego, con jugadas espectaculares por estos jóvenes campeones, y de manera muy especial, a sus dirigentes: Tony Peña y Moisés Alou, y a los otros que integraron esta importante jornada beisbolística.

Creo que en un año en que celebramos el 200 aniversario del Natalicio de Juan Pablo Duarte, que un equipo de beisbol dominicano nos llene de gloria, para nosotros es más que trascendental, porque hace honor a la importancia que tenemos nosotros como país y la importancia que tenemos como nación, porque somos capaces de participar en el primer nivel, en uno de los deportes más populares del mundo, si no, el más popular.

En este momento, el Senado de la República reconoce a esos jugadores que, por primera vez, traen a la República Dominicana una victoria tan importante para la promoción del país, para la promoción del deporte de la República Dominicana.

¡Llor a nuestros jugadores, loor a nuestros dirigentes, loor al deporte número Uno de la República Dominicana!, que es el beisbol. Muchas gracias.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Única Lectura, la iniciativa No. 01435-2013.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA EN UNICA LECTURA**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA:**

**SENADORES PRESENTES: (21)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEÉZQUITA : VICEPRESIDENTA**

**AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO : SECRETARIO**

**AMABLE ARISTY CASTRO**

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**

**RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ**

**CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE**

**ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO**

**ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN**

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (07)**

**REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO**

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**

**YVONNE CHAHÍN SASSO**

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (04)**

**TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN  
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ  
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN  
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para el próximo día 3 de abril, a las 4:00 P.M.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 8:10 P. M.

**CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA  
Presidenta en Funciones**

**AMÍLCAR J. ROMERO PORTUONDO  
Secretario**

**AMARILIS SANTANA CEDANO  
Secretaria Ad- Hoc**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**Lic. Inés María Rodríguez M.  
Taquígrafa-Parlamentaria.**